

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

2 de julio, 2015

**ACTA No. 2441-2015**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Grethel Rivera Turcios  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde,  
Marlene Víquez Salazar  
Orlando Morales Matamoros  
Alfonso Salazar Matarrita  
Marisol Cortes Rojas, representante estudiantil

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las quince horas con treinta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2441-2015 de hoy 2 de julio, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Me permito solicitar a este Consejo Universitario que me incluyan un oficio que viene de camino sobre el análisis que hemos estado haciendo para el permiso que pide doña Rosa Vindas, en cualquier momento lo vamos a incluir. Incluimos un oficio de doña Grethel Rivera, la referencia CU.429-2015.

**ORLANDO MORALES:** Veo que la correspondencia es algo extensa y habiendo un tópico de Asuntos de Trámite Urgente que lo hemos ido demorando, quisiera proponer que sesionáramos dos horas y luego que entráramos a ver de Asuntos de Trámite Urgente la elección de centros universitarios. Estamos todos los miembros presentes y fue un compromiso también que recibidos los administradores de centros universitarios, en la primera oportunidad hiciéramos la elección.

En concreto, es procurar sacar la correspondencia, pero a las dos horas iniciar la discusión y votación del director de Centros Universitarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no hay objeciones voy dando por aprobada la solicitud de la persona que la hace.

MAINOR HERRERA: Buenas tardes. Es con respecto a un dictamen que presentó la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que está de primero y que se refiere a la estructura organizacional y funciones de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación.

Ustedes recordarán que este dictamen se empezó a analizar en sesiones anteriores, pero doña Grethel Rivera había presentado una inquietud y habíamos propuesto que se invitara a don Francisco Durán, director de la DTIC.

En el transcurso de la mañana se comunicaron conmigo los compañeros del Centro de Planificación y Programación Institucional para consultarme sobre el estado en que se encontraba esa propuesta.

Conversando con doña Ana Myriam, me confirmó que no había salido el acuerdo del Consejo Universitario y lo que me han comentado tanto Ana Myriam como don Juan Carlos del CPPI es que la Contraloría General de la República se comunicó con ellos para solicitar información sobre el estado en que se encuentra este tema.

Este acuerdo obedece a un informe que presentó la Contraloría, el DFOE-SOC-IF-16-2014, y entonces lo que se me ha dicho verbalmente es que la Contraloría está pidiendo que el Consejo Universitario se pronuncie, de momento debemos solicitar una prórroga.

Don Luis en algún espacio de la sesión podemos tomar el acuerdo de solicitarle a la Contraloría General de la República una prórroga para que este Consejo apruebe la nueva estructura de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación DTIC y las funciones que están en la propuesta de acuerdo que esté en discusión como primer punto de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Pidiendo la prórroga podríamos verlo la próxima semana para dejarlo aprobado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me decía Ana Myriam que llamaron aquí también al Consejo Universitario, entonces, lo que podemos hacer más bien es tener cuidado con los plazos, no necesariamente tiene que ser la próxima semana. Si vamos a pedir una prórroga, que sea por lo menos mínimo de tres semanas, porque el asunto es dejar que se venza el plazo y no hacer nada.

Podríamos más bien como cambio de agenda, retrotraer el punto primero de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para verlo ahora posteriormente de la correspondencia.

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes. La semana pasada nosotros al final de la sesión tomamos un acuerdo y que quedó en firme, de que hoy se iba a ver como punto prioritario la nota de la Oficina de Recursos Humanos que tiene que ver con el nombramiento del Director de Centros Universitarios y también esta servidora presentó una propuesta de respuesta para los administradores y administradoras de centros universitarios.

Eso me parece que es fundamental que hoy quede como punto prioritario, tenemos que ponernos de acuerdo para sacar eso. Estaría de acuerdo con la solicitud que hace don Mainor, pero después de que veamos el punto 1, porque ya estos miembros del Consejo Universitario concluyen la semana entrante y a mí me preocupa esta situación.

El otro asunto es que agradecería que ya sea hoy o la próxima sesión, se vea el punto 6) que es un informe que brindó doña Ilse Gutierrez como coordinadora de la sub comisión que tuvo que ver con el concurso del CICDE y quisiera que si hoy no se puede que máximo en la próxima sesión, este asunto quede finiquitado, sea cuál sea la decisión, yo me recuso, no tengo ningún problema.

Quería hacer esa observación y también quería hacer la observación don Luis, que en la correspondencia hay una licitación para adjudicar una instalaciones para fotocopiadora, y quisiera que localicemos a doña Yirlania para que nos haga una aclaración, y si no que quede para la próxima semana para que eso no nos quite tiempo, dado que hoy tenemos una agenda bastante apretada.

Tenemos dudas con respecto al precio y no entendemos qué es lo que se está adjudicando. Si doña Yirlania no está, entonces que en la próxima sesión del Consejo veamos esta licitación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo interpreto doña Marlene con el asunto de centros universitarios, que lo que está pidiendo don Orlando es que analicemos todo esto, y que a las dos horas se detenga, que se analice lo de centros y se vote.

ILSE GUTIERREZ: Con respecto al punto 6) yo igualmente iba a solicitar que lo viéramos antes de que se diera mi salida del plenario porque mi compromiso fue elevarlo, no he escuchado de los demás compañeros del plenario que se discuta, se analice o se proponga, no he escuchado nada, nadie se me ha acercado con respecto a este informe y sí me parece importante lo que está comentando doña Marlene, de que se pueda dar por finiquitado el próximo jueves.

GRETHEL RIVERA: En el mismo sentido de la solicitud de doña Marlene sobre el informe de lo acontecido en la comisión evaluadora, yo había pedido que eso se tenía que resolver con nosotros, con este Consejo lo más pronto. Hay que tratar de hacer un esfuerzo porque hay personas de por medio y creo que por consideración a la compañera y compañero, tenemos que resolverlo nosotros.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, nos ponemos como meta máximo que la semana entrante tiene que estar eso ya visto, analizado y discutido. Si nos da tiempo hoy, lo podemos ver hoy.

Con esas modificaciones aprobamos la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2437-2015**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 424-2015**

1. Nota de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que se solicita al Consejo Universitario que interprete el artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU-400-2015
2. Nota del señor Freddy Morales, Administrador del Centro Universitario de Heredia, en la que adjunta la nota enviada a los administradores de Centros Universitarios, dando sus puntos de vista a las notas enviadas por la Sra. Orlandita Vargas y un grupo de administradores. REF. CU-406-2015
3. Nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, la cual fue entregada al Consejo Universitario en sesión 2438-2018, en la que plantean las razones en las que sustentan sus preocupaciones por el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios. Además, propuesta de acuerdo de la Sra. Marlene Víquez para responder a las y los administradores de Centros Universitarios. REF. CU-407-2015 y REF.CU. 425-2015
4. Nota del Sr. Orlando Morales titulado “El neohumanismo da origen a la ecoética”. REF. CU. 412-2015
5. Nota del Sr. Josué Sánchez, Coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que indica que el nombramiento de la Sra. Carmen Agüero Canales, como miembro de esa comisión vence el 30 de junio del 2015. REF. CU-413-2015
6. Nota de la Sra. Gisselle Gómez, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que indica a la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, que el permiso de licencia con goce de salario de las personas candidatas que se acogieron durante el proceso electoral, vence el 01 de julio del 2015. REF. CU-414-2015

7. Nota de la Sra. Grace Alfaro, Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota DFOE-SOC-536-2015 (oficio No. 08909) de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2015. REF. CU-415-2015
8. Nota de la Sra. Cecilia Barrantes, Directora de Internacionalización y Cooperación, en el que informa que se realizó la consulta a la presidencia de ISACA-CR sobre el borrador del Convenio Marco entre la UNED y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA) y aprueban el convenio tal y como está redactado. REF. CU-419-2015
9. Nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública 2015LN-000003-99999 “Concesión de Instalaciones para Fotocopiadora”, la cual ha sido analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 20-2015. REF. CU-420-2015
10. Nota de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en relación con su solicitud de permiso sin goce de salario. REF. CU-421-2015
11. Nota de la Sra. Evelyn Delgado, coordinadora a.i. de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el Concurso Interno 15-10 (II convocatoria), para la selección del(a) “Director(a) de Extensión Universitaria”. REF. CU-422-2015
12. Nota del Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación, la invitación emitida por el Instituto de Auditores de Costa Rica (IAICR), para participar en el XVI Congreso de Auditoría Interna, bajo el lema “Visión hacia una Auditoría Integral Continua”. REF. CU-423-2015
13. Correo electrónico de la Sra. Grethel Rivera referente a la situación actual de la coordinación de la Comisión Institucional de Atención a la Discapacidad (CIAD). REF. CU. 429-2015
14. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, referente al “Acto Administrativo de la Sra. Rosa Vindas Chaves”. REF. CU. 432-2015

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, la cual fue entregada al Consejo Universitario en sesión 2438-2018, en la que plantean las razones en las que sustentan sus preocupaciones por el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios. Además, propuesta de acuerdo de la Sra. Marlene Viquez

para responder a las y los administradores de Centros Universitarios. REF. CU-407-2015 y REF.CU. 425-2015

2. Nota enviada por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso interno promovido para la selección del Director de Centros Universitarios. REF. CU. 638-2014 y REF. CU. 700-2014
3. Nota de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en relación con su solicitud de permiso sin goce de salario. Además, nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, referente al "Acto Administrativo de la Sra. Rosa Vindas Chaves". También nota de la Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el Directorio Legislativo, a solicitud del Presidente de la Asamblea Legislativa, la está nombrando como Asesora de la Presidencia, destacada en la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana. Además, nota del Sr. Rafael Ortíz, Presidente de la Asamblea Legislativa en la que solicita permiso para la Sra. Rosa Vindas para fungir como asesora de la Presidencia. REF. CU-421-2015, REF. CU. 432-2015, REF. CU-396-2015 y REF. CU. 402-2015
4. Solicitud de prórroga a la Contraloría General de la República para presentar el criterio técnico a la propuesta funcional de la DTIC.
5. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, en la que solicita interpretación de los artículos 12 y 43 del Reglamento de Carrera Profesional, con el fin de resolver la solicitud del pago retroactivo por ascenso en carrera profesional de la Sra. Rosa María Vindas. REF. CU. 271-2015
6. Nota de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón Herrera, sobre la nota de la Directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, Rocío Chaves, en la que hace observaciones sobre la comunicación de apertura del concurso interno 15-13 (I convocatoria interna) para la selección del/la "Jefe del Instituto de Estudios de Género". REF. CU-305-2015
7. Nota del Sr. Orlando Morales, Miembro del Consejo Universitario en el que con ocasión del Día Mundial del Ambiente, presente el documento "ECOPATOLOGIA TERRÁQUEA". REF.CU. 339-2015
8. Nota de la Sra. Ilse Gutierrez, en la que remite "Informe Coordinadora de la Comisión Evaluadora del Concurso Dirección del CICDE". Además, correo de la Sra. Marlene Víquez referente a dicho informe enviado por la consejal Ilse Gutierrez. REF. CU. 375-2015 y REF. CU. 376-2015
9. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
10. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el

Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014

11. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
12. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014
13. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014). REF. CU-355-2014
14. Nota del Grupo Artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la Universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir. REF. CU-373-2014
15. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
16. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
17. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
18. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con los casos de graduación de honor. Además, correo del estudiante Jorge Lacayo, en que manifiesta su inconformidad por el trato desigual que se le ha dado a su caso. REF. CU-544-2014 y REF. CU-574-2014
19. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la resolución del permiso sin goce de salario de la señora Karla Salguero. REF. CU-592-2014
20. Documentos relacionados con la destitución de la Srita. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:

- a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
- b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Viquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Sr. Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
- g. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014



- h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- i. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- k. Nota del Sr. Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014
- l. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- n. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- o. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014

- p. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- q. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- r. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- s. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
- t. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
- u. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
- v. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015

21. Nota de la Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza consultas sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, relacionado con la aplicación del redondeo en las calificaciones obtenidas por los candidatos al concurso interno 14-07. REF. CU-748-2014
22. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que mantiene las dudas razonadas que manifestó referente al cumplimiento de requisitos de las vicerrectoras nombradas en la Vicerrectoría Académica y en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-758-2014
23. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
24. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita generar interpretación auténtica del Artículo 6, inciso d) del Estatuto Orgánico o se proceda a redireccionar a la instancia fiscalizadora la investigación respectiva. REF. CU-183-2015 y REF. CU-788-2014
25. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
26. Nota de la asesora legal de la Oficina Jurídica, Ana Lucía Valencia, sobre el proyecto de “LEY DE CONTROL FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD FISCAL”. También nota de la directora financiera a.i., Mabel León Blanco, sobre dicho proyecto de ley. Además, nota del Ing. Luis Paulino Méndez, presidente a.i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que se insta a que se pronuncien en contra de este proyecto de ley. También nota del Director de la Escuela Ciencias de la Administración, en la que remite el criterio técnico de dicha Escuela con respecto al expediente número 19.406 Proyecto de Ley de la República de Costa Rica, titulado: “Ley de control financiero de los presupuestos públicos, transparencia y responsabilidad fiscal”. REF. CU-284-2015, REF. CU-223-2015, REF. CU-286-2015 y REF. CU. 340-2015

#### **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

1. Informe del señor coordinador y señoras coordinadoras de las comisiones especiales del Consejo Universitario en la que informan que no sesionarán más en dichas comisiones hasta que se integren los nuevos miembros electos del Consejo.

#### **VISITAS PENDIENTES**

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

\*\*\*

## II. APROBACION DE ACTA No. 2437-2015

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el acta No. 2437-2015, ¿hay observaciones? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2437-2015 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## III. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-424-2015), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que se solicita al Consejo Universitario que interprete el artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

Se recibe oficio Becas COBI 5056 del 19 de junio del 2015 (REF. CU-400-2015), remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI),

referente al acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1028-2015, Art. XXXVI, celebrada el 09 de junio del 2015, en el que se solicita al Consejo Universitario que interprete el artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de que el COBI y la administración puedan ejecutar según los procedimientos y normativa institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que se solicita al Consejo Universitario que interprete el artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

La propuesta es remitir a la Oficina Jurídica la solicitud de interpretación del Artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de UNED, planteada por el COBI, con el fin de que brinde su criterio al Consejo Universitario a más tardar el 20 de julio del 2015.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se recibe oficio Becas COBI 5056 del 19 de junio del 2015 (REF. CU-400-2015), remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), referente al acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1028-2015, Art. XXXVI, celebrada el 09 de junio del 2015, en el que se solicita al Consejo Universitario que interprete el artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de que el COBI y la administración puedan ejecutar según los procedimientos y normativa institucional.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Oficina Jurídica la solicitud de interpretación del Artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, planteada por el COBI, con el fin de que brinde su criterio al Consejo Universitario, a más tardar el 20 de julio del 2015.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 2. Nota del señor Freddy Morales, administrador del Centro Universitario de Heredia, en la que adjunta la nota enviada a los administradores de Centros Universitarios, dando sus puntos de vista a las notas enviadas por la señora Orlandita Vargas y un grupo de administradores.**

Se conoce la nota del 25 de junio del 2015 (REF. CU-406-2015), suscrita por el señor Freddy Morales Hernández, administrador del Centro Universitario de

Heredia, en la que adjunta la nota enviada a los administradores de Centros Universitarios, dando sus puntos de vista a las notas enviadas por la señora Orlandita Vargas y un grupo de administradores, referentes al concurso para el nombramiento de director de Centros Universitarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del señor Freddy Morales, administrador del Centro Universitario de Heredia, en la que adjunta la nota enviada a los administradores de Centros Universitarios, dando sus puntos de vista a las notas enviadas por la señora Orlandita Vargas y un grupo de administradores.

La propuesta es dar por recibida la nota del señor Freddy Morales, administrador del Centro Universitario de Heredia y agradecer la información enviada.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 2)**

**Se conoce la nota del 25 de junio del 2015 (REF. CU-406-2015), suscrita por el señor Freddy Morales Hernández, administrador del Centro Universitario de Heredia, en la que adjunta la nota enviada a los administradores de Centros Universitarios, dando sus puntos de vista a las notas enviadas por la señora Orlandita Vargas y un grupo de administradores, referentes al concurso para el nombramiento de director de Centros Universitarios.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la nota del señor Freddy Morales, administrador del Centro Universitario de Heredia y agradecer la información enviada.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, la cual fue entregada al Consejo Universitario en sesión 2438-2018, en la que plantean las razones en las que sustentan sus preocupaciones por el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios. Además, propuesta de acuerdo de la Sra. Marlene Viquez para responder a las y los administradores de Centros Universitarios.**

Se conoce nota del 25 de junio del 2015 (REF. CU-407-2015),firmada por un grupo de administradores de Centros Universitarios, la cual fue entregada al Consejo Universitario en sesión 2438-2018, en la que plantean las razones en las

que sustentan sus preocupaciones por el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios.

Además, se recibe correo del 01 de julio del 2015 (REF. CU-425-2015), remitido por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que adjunta una propuesta de acuerdo para responder a las y los administradores de Centros Universitarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, la cual fue entregada al Consejo Universitario en sesión 2438-2018, en la que plantean las razones en las que sustentan sus preocupaciones por el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios. Además, propuesta de acuerdo de la señora Marlene Víquez para responder a las y los administradores de Centros Universitarios.

La propuesta de acuerdo dice:

“Se conoce nota del 25 de junio del 2015 (REF. CU-407-2015), firmada por un grupo de administradores de Centros Universitarios, la cual fue entregada al Consejo Universitario en sesión 2438-2018, en la que plantean las razones en las que sustentan sus preocupaciones por el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios. / Además, se recibe correo del 01 de julio del 2015 (REF. CU-425-2015), remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que adjunta una propuesta de acuerdo para responder a las y los administradores de Centros Universitarios. / SE ACUERDA: / Analizar en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la nota del 25 de junio del 2015 (REF. CU-407-2015), remitida por un grupo de administradores de Centros Universitarios, así como la propuesta de acuerdo (REF. CU-425-2015), planteada por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario.”

Ya hemos decidido sobre este particular y lo estaríamos viendo en dos horas.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 3)**

**Se conoce nota del 25 de junio del 2015 (REF. CU-407-2015), firmada por un grupo de administradores de Centros Universitarios, la cual fue entregada al Consejo Universitario en sesión 2438-2018, en la que plantean las razones en las que sustentan sus preocupaciones por el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de director de Centros Universitarios.**

**Además, se recibe correo del 01 de julio del 2015 (REF. CU-425-2015), remitido por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que adjunta una propuesta de acuerdo para responder a las y los administradores de Centros Universitarios.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la nota del 25 de junio del 2015 (REF. CU-407-2015), remitida por un grupo de administradores de Centros Universitarios, así como la propuesta de acuerdo (REF. CU-425-2015), planteada por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

**4. Nota del señor Orlando Morales titulado “El neohumanismo da origen a la ecoética”.**

Se conoce documento titulado “El neohumanismo da origen a la ecoética”, elaborado por el señor Orlando Morales Matamoros, miembro externo del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del señor Orlando Morales titulado “El neohumanismo da origen a la ecoética”.

La propuesta dice:

“Se conoce documento titulado “El neohumanismo da origen a la ecoética”, elaborado por el Sr. Orlando Morales Matamoros, miembro externo del Consejo Universitario. / SE ACUERDA: / Agradecer al Sr. Orlando Morales la remisión del documento “El neohumanismo da origen a la ecoética”.

ORLANDO MORALES: Este es un tema que siempre me ha interesado, recién llegado aquí lo publiqué o más bien entró como ética planetaria y no hubo mucha atención. Entonces, hablé con el director de Estudios Generales, no se sensibilizó tampoco con el tema y lo que sabemos es que la tierra se acerca a un desastre con los hábitos de consumo, degradación del ambiente y condiciones que ya han sido tan divulgadas que hasta el Santo Padre tiene una encíclica: “alabado sea”, y alabado sea Dios que hizo este planeta tan bonito y que nos preocupemos nosotros porque lo estamos haciendo todo un desastre desde el punto de vista se quiera, pobreza, enfermedad en algunos sitios, desnutrición, recursos naturales que se están agotando y sobre todo un concepto muy interesante y es que el concepto de vida dado por el ADN nos uniforma con todo ser viviente, plantas y animales y no tenemos derecho nosotros de desconocer esa herencia biológica.



De manera que tanto derecho tenemos nosotros de existir como plantas y animales.

Eso requiere maduración porque el humanismo corrientemente concedido, su única preocupación es el ser humano, el nehumanismo es el ser humano y su entorno tanto biótico como abiótico.

Dicho en otra forma, el humanismo si solo habla del hombre y no habla de la tierra, animales y plantas, los otros recursos naturales, pues simplemente no está viendo la realidad de lo que es ser un ser que concibe y entiende todo el entorno, ya que los animales lo hacen solo en lugares muy restringidos que corresponden a su entorno ecológico.

De manera que yo lo envió como una curiosidad más, a algunos nos gusta pensar y escribir esos pequeños ensayos, esos mini relatos que Miriam Bustos habla en su reciente obra, así que les queda como inquietud, no pretende nada, sino saber que hubo inquietudes de un miembro del Consejo Universitario que lo expuso al seno del Consejo sin eco, lo expuso en Estudios Generales, también para que ahí se introdujera esa preocupación por el ser humano y su ambiente, tampoco tuvo eco y no hay mejor idea a la cual le ha llegado su momento y tal vez a esta no le ha llegado su momento.

Por lo tanto, cumplo con enviarlo acá como una inquietud más de tipo intelectual para que conste que en este Consejo se hablaba de cosas, no solo que atañen propiamente a la UNED sino al país como he hecho en otros pequeños micro relatos y también al mundo.

Finalmente, nos debe la secretaría general un ensayo en el que yo describo como debió haber sido diseñado el Centro Universitario de Puntarenas. Tuve ocasión de conocer las obras de Óscar Niemeyer en Brasil y es sorprendente la percepción artística en el diseño de las diferentes obras.

No paso a reseñarlas, tal vez don Alfonso lo haría en mayor propiedad que yo por ser un brasileño y él haberse formado allá, pero es impresionante y la maqueta que aquí nos presentaron, la veo tan simplona y yo dije que eso no era lo que yo quería para la UNED, entonces, yo ahí describo como me imagino pidiéndole permiso y perdón a Óscar Niemeyer que debe estar revolcándose en la tumba porque alguien ignorante en esa materia pensó como él hubiera pensado ese diseño.

Si lo leen cuando Ana Myriam nos lo envíe, espero que haya entrado, sino vuelvo a mandárselos, no es que les va a hacer gracia, es que van a decir: -qué curioso, cómo no hubo imaginación alguna-, y lo leen cuando se les presente sino yo se los envió, van a ver que otras personas pensamos en que así como vemos el mundo diferente, los diseños pueden ser diferentes y siempre contando con la benevolencia de ustedes en que tienen un compañero del Consejo Universitario que es diferente y desde ese punto de vista que viva la diversidad.

No tiene mayores pretensiones que informarles.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 4)**

**Se conoce documento titulado “El neohumanismo da origen a la ecoética”, elaborado por el señor Orlando Morales Matamoros, miembro externo del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer al señor Orlando Morales la remisión del documento “El neohumanismo da origen a la ecoética”.**

**ACUERDO FIRME**

5. **Nota del señor Josué Sánchez, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que indica que el nombramiento de la Sra. Carmen Agüero Canales, como miembro de esa comisión vence el 30 de junio del 2015.**

Se recibe oficio CCAAd.167.2015 del 22 de junio del 2015 (REF. CU-413-2015), suscrito por el señor Josué Sánchez Hernández, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que indica que el nombramiento de la señora Carmen Agüero Canales, como miembro de esa comisión vence el 30 de junio del 2015 e informa que su labor ha sido eficiente y ha manifestado su interés en continuar un período más con la comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del señor Josué Sánchez, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que indica que el nombramiento de la señora Carmen Agüero Canales, como miembro de esa comisión vence el 30 de junio del 2015.

Se recibe el oficio y se acuerda indicar a la Comisión de Carrera Administrativa que ya se inició el proceso de consulta para las personas que desean integrar esa comisión y la señora Carmen Agüero podrá participar en esa convocatoria.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 5)**

**Se recibe oficio CCAAd.167.2015 del 22 de junio del 2015 (REF. CU-413-2015), suscrito por el señor Josué Sánchez Hernández, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que indica que el nombramiento de la señora Carmen Agüero Canales, como miembro de esa comisión vence el 30 de junio del 2015 e informa que su labor ha sido eficiente y ha manifestado su interés en continuar un período más con la comisión.**

**SE ACUERDA:**

**Indicar a la Comisión de Carrera Administrativa que ya se inició el proceso de consulta para las personas que desean integrar esa comisión y la Sra. Carmen Agüero podrá participar en esa convocatoria.**

**ACUERDO FIRME**

- 6. Nota de la señora Gisselle Gómez, secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que indica a la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, que el permiso de licencia con goce de salario de las personas candidatas que se acogieron durante el proceso electoral, vence el 01 de julio del 2015.**

Se conoce oficio TEUNED-0031-15 del 26 de junio del 2015 (REF. CU-414-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1079-2015, Art. II, celebrada el 26 de junio del 2015, en el que indica a la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, que el permiso de licencia con goce de salario de las personas candidatas que se acogieron durante el proceso electoral, vence el 01 de julio del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la señora Gisselle Gómez, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que indica a la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, que el permiso de licencia con goce de salario de las personas candidatas que se acogieron durante el proceso electoral, vence el 01 de julio del 2015.

La propuesta dice:

“Se conoce oficio TEUNED-0031-15 del 26 de junio del 2015 (REF. CU-414-2015), suscrito por la Sra. Gisselle Gómez Ávalos, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1079-2015, Art. II, celebrada el 26 de junio del 2015, en el que indica a la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, que el permiso de licencia con goce de salario de las personas candidatas que se acogieron durante el proceso electoral, vence el 01 de julio del 2015. / SE ACUERDA: / Dar por recibido el oficio TEUNED-0031-15 del Tribunal Electoral Universitario y se toma nota.”

ALFONSO SALAZAR: En esta materia la propuesta es hacer una excitativa al Tribunal Electoral Universitario en el sentido de que la asignación del tiempo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Elecciones de la Universidad, contemple que una vez finalizado el proceso, las personas candidatas que son electas en la primera ronda se incorporen de manera inmediata.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y quedarán con permiso única y exclusivamente las personas que tengan que ir a segunda ronda.

ILSE GUTIERREZ: Yo tengo dudas don Luis, porque el artículo 92 no sé cómo lo están interpretando los miembros del TEUNED, porque dice acá:

“Artículo 92, sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED.

Los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED una vez aceptada su candidatura se les tramitará de oficio la licencia con goce de salario por el periodo que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral. La anterior disposición es opcional para quienes se desempeñen como Rector o miembros del Consejo Universitario y opten por la reelección, no obstante no podrán prevalecerse de sus cargos ni utilizar de manera alguna los recursos de la UNED para favorecer sus candidaturas.”

Ellos ya no son candidatos, en este momento ya se terminó la elección, ellos no están interpretando a mi criterio el Artículo 92 de la manera correcta, ya esos terminaron, ya son funcionarios.

MARLENE VIQUEZ: Tengo entendido que el proceso electoral en otro dictamen que había enviado el Tribunal Electoral es que concluye el día de la juramentación, el 8 de julio. En todo caso, me parece muy bien la propuesta de acuerdo que hace don Alfonso.

ILSE GUTIERREZ: Considerando que el Artículo 92 sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario sean funcionarios de la UNED, establece que: “los candidatos gozarán de licencia con goce de salario por el periodo que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral”, se acuerda solicitarle al TEUNED que revise el acuerdo tomado no se ajusta a la norma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Lo aprobamos de esa manera.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 6)**

Se conoce oficio TEUNED-0031-15 del 26 de junio del 2015 (REF. CU-414-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1079-2015, Art. II, celebrada el 26 de junio del 2015, en el que indica a la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, que el permiso de licencia con goce de salario de las personas candidatas que se acogieron durante el proceso electoral, vence el 01 de julio del 2015.

**CONSIDERANDO QUE:**

**El Artículo 92 del Reglamento Electoral Universitario establece que:**

**Sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED.** Los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, una vez aceptada su candidatura, se les tramitará de oficio licencia con goce de salario por el período que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral.

**SE ACUERDA:**

**Indicar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), que el acuerdo tomado en sesión 1047-2015, Artículo III del 10 de marzo del 2015, sobre el período del permiso con goce de salario para las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario, no se ajusta a la norma establecida en el Artículo 92 del Reglamento Electoral Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

- 7. Nota de la señora Grace Alfaro, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota DFOE-SOC-536-2015 (oficio No. 08909) de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2015.**

Se recibe oficio OPRE-355-2015 del 26 de junio del 2015 (REF. CU-415-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota DFOE-SOC-536-2015 (oficio No. 08909) del 24 de junio del 2015, de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la señora Grace Alfaro, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en la que remite la nota DFOE-SOC-536-2015

(oficio No. 08909) de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2015.

La propuesta dice:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2015 por parte de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-536-2015, oficio No. 08909), para su consideración.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 7)**

**Se recibe oficio OPRE-355-2015 del 26 de junio del 2015 (REF. CU-415-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota DFOE-SOC-536-2015 (oficio No. 08909) del 24 de junio del 2015, de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2015.**

### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2015 por parte de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-536-2015, oficio No. 08909), para su consideración.**

### **ACUERDO FIRME**

- 8. Nota de la señora Cecilia Barrantes, directora de Internacionalización y Cooperación, en el que informa que se realizó la consulta a la presidencia de ISACA-CR sobre el borrador del Convenio Marco entre la UNED y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA) y aprueban el convenio tal y como está redactado.**

Se recibe oficio DIC-110-2015 del 28 de junio del 2015 (REF. CU-419-2015), suscrito por la Sra. Cecilia Barrantes, directora de Internacionalización y Cooperación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2432-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 04 de junio del 2015, informa que se realizó la consulta a la presidencia de ISACA-CR sobre el borrador del Convenio Marco entre la UNED y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA) y aprueban el convenio tal y como está redactado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la señora Cecilia Barrantes, directora de Internacionalización y Cooperación, en el que informa que se realizó la consulta a la presidencia de ISACA-CR sobre el borrador del Convenio Marco entre la UNED y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA) y aprueban el convenio tal y como está redactado.

MARLENE VIQUEZ: Quería expresar que a mí me satisface la propuesta de acuerdo que hace doña Ana Myriam porque lo que hizo fue recoger, efectivamente, toda la secuencia que se ha llevado a cabo y que este Consejo Universitario lo que hizo fue dejar pendiente la aprobación del convenio hasta que ISACA indicara que aceptaba los nuevos términos que proponía la universidad.

Doña Cecilia Barrantes lo que proponía por medio de un correo es expresarle a este Consejo Universitario que ISACA aceptó sin ninguna oposición lo que propone el convenio, entonces ahora sí lo podemos aprobar.

MARIO MOLINA: Es importante destacar también que doña Ana Myriam incluye dos considerandos nuevos, el 9 y el 10, con los cuáles creo que todos estamos de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta sería: “Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA)”, y los considerandos que se proponen ahí.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 8)**

**Se recibe oficio DIC-110-2015 del 28 de junio del 2015 (REF. CU-419-2015), suscrito por la señora Cecilia Barrantes, directora de Internacionalización y Cooperación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2432-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 04 de junio del 2015, informa que se realizó la consulta a la presidencia de ISACA-CR sobre el borrador del Convenio Marco entre la UNED y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA) y aprueban el convenio tal y como está redactado.**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 193-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2015 y aprobado en firme en sesión 194-2015 del 03 de junio del 2015 (CU.CAJ-2015-015), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2387-2014, Art. III, inciso 9) celebrada el 13 de noviembre**

del 2014, en el que remite oficio R.521-2014 del 31 de octubre del 2014 (REF.CU-720-2014), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, referente al Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).

2. El Artículo II, inciso g) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2387-2014, Art. III, inciso 8) celebrada el 13 de noviembre del 2014, donde remite oficio R.521-2014 del 31 de octubre del 2014 (REF.CU-720-2014), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).
4. El oficio O.J.2015-101 de fecha 08 de abril del 2015, suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-193-2015), referente a criterio solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 181-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 28 de enero del 2015 (CU-CAJ-2015-003), en relación con la propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).
5. La visita de los señores Cecilia Barrantes, Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación; Alvaro Díaz, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración; Roberto Morales, funcionario Escuela Ciencias Exactas y Naturales y Grethel Mena, funcionaria de la Dirección de Extensión Universitaria, en sesión No. 189-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 22 de abril del 2015.
6. Las observaciones emitidas por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 181 y 189-2015, celebradas el 28 de enero y 22 de abril del 2015, sobre lo propuesto en algunas cláusulas en la propuesta original del Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).
7. La nota DIC: 073-2015 de fecha 08 de mayo del 2015, suscrita por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación (REF. CU-281-2015), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 189-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 22 de abril del 2015 (CU-CAJ-2015-011), en relación con la nueva propuesta de redacción del Convenio Marco entre la Universidad Estatal a



**Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).**

8. **La visita de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, a la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesiones 192-2015 celebrada el 20 de mayo del 2015 y 193-2015 del 27 de mayo del 2015.**
9. **La propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA), fue enviada a consulta del ISACA, con las modificaciones realizadas por este Consejo Universitario en la sesión 2432-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 04 de junio del 2015.**
10. **La Asociación de Auditores en Informática (ISACA), mediante correo del 26 de junio del 2014 le indica a la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF. CU-419-2015), que no tiene ningún inconveniente con la propuesta de convenio consultado.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA):**

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA-  
UNED Y LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE AUDITORES EN  
INFORMATICA-ISACA**

*Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia Institución Benemérita de la Educación y la Cultura**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica cuatro cero cero cero cuatro dos uno cinco uno (4 000 042151), representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres - doscientos quince - seiscientos ochenta y cuatro (3-215-684), Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de **Rector**, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED-TEUNED-, en sesión ordinaria 1001-2014, del 23 de junio del 2014, para el periodo 2014-2019, desde el 10 de noviembre del 2014 y hasta el 09 de noviembre del 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la **Asociación Costarricense de Auditores en Informática**, conocida como **ISACA** Capítulo Costa Rica, en adelante denominado **ISACA-CR**, cédula jurídica*

número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco novecientos treinta y seis- (3-002-045936), representado en este acto por **Silvia Chinchilla Sáenz**, mayor, casada, vecina de Santo Domingo, Heredia, Ingeniera en Sistemas, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos cincuenta y uno- cero treinta y seis (1-0651-0036), con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, según consta en personería inscrita en el Registro Público, Asociación Costarricense de Auditores en Informática; ambos manifiestan que:

## **CONSIDERANDOS**

1. **La Universidad Estatal a Distancia (UNED)** es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La **UNED** promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; gestión, docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La **UNED** será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

6. *ISACA-CR es fundada en el año 1977, con el objetivo de difundir conocimientos técnicos, en el área de la Auditoría en Informática. Reúne como miembros a Contadores Públicos Autorizados (C.P.A) con conocimientos de sistemas de información y a los Licenciados en Computación o Ingenieros de Sistemas con conocimientos de Auditoría, y por consiguiente agrupa a dos tipos de profesionales bastante disímiles en sus especialidades, pero que en el desarrollo de la tecnología de la información y las necesidades que han surgido en el ámbito de las entidades gubernamentales y en las empresas, han requerido de esta unión para desarrollar esta nueva especialidad que es la "Auditoría en Sistemas de Información".*
7. *En Costa Rica, ISACA (Information Systems Audit & Control Association) posee 278 miembros. Pertenecer a ISACA permite tener acceso a herramientas y técnicas actualizadas en auditoría, control y seguridad de las Tecnologías de la Información (TI), y contribuir directamente al avance de las áreas profesionales vinculadas.*
8. *Como capítulo asociado a ISACA, la Asociación promueve tres programas de certificación denominados: Auditor de Sistemas de Información Certificado (CISA), Administrador de la Seguridad de la Información Certificado (CISM) y Certificado en Gobierno de TI (CGEIT). Difunde el COBIT® (Control Objectives for Information and Related Technology) que son los Objetivos de Control para la Información y Tecnología Relacionada, que vincula la tecnología de información con sanas prácticas de dirección, control y administración.*
9. *Los fines primordiales de la Asociación son promover la capacitación de los asociados en el campo de la auditoría, control, gobierno de la tecnología de la información, certificación de calidad y seguridad en información y tecnologías relacionadas, así como velar por el ejercicio ético y digno del miembro asociado en esos mismos campos.*
10. *Desde el 2012, la UNED fue aceptada por ISACA como Academic Advocate Membership, membresía autorizada por la Rectoría y con el visto bueno de la Directora de Extensión Universitaria; la membresía permite a funcionarios la mejora de su gestión académica-administrativa y a los profesores que enseñan en las disciplinas funcionales, tales como auditoría, contabilidad, sistemas de información, seguridad de la información, la seguridad cibernética, gobierno empresarial de TI/MIS, los riesgos de TI y o programas de Maestría Ejecutiva en cursos de grado Finanzas especialista comercial y de gestión en universidades y / o*

*universidades que ofrecen uno o más cursos de licenciatura en estas áreas; convertirse en un líder académico y brindarle a sus estudiantes una ventaja competitiva a medida que contribuye al crecimiento de la profesión; así mismo le permite acceder a un vasto conjunto de oportunidades de desarrollo profesional, investigación y conocimiento, y de comunidad y liderazgo que es de mucha utilidad para la universidad como un todo.*

*Por tanto, convienen en suscribir el presente Convenio marco de cooperación estratégica, que se regirá por las siguientes cláusulas:*

### **OBJETO DEL CONVENIO**

**PRIMERA.**-*El presente Convenio se establece con el objetivo de que a través de las dos instituciones, se apoyen y promocionen las diferentes actividades o eventos formales de capacitación que tanto ISACA-CR como la UNED puedan llevar a cabo y que por medio de estos, fortalezcan los conocimientos y habilidades de Contadores Públicos Autorizados (C.P.A) profesionales en sistemas de información y Computación o Ingenieros de Sistemas con conocimientos de Auditoría.*

### **LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:**

**SEGUNDA.**- *ISACA-CR y la UNED incorporarán en sus respectivas páginas electrónicas un enlace digital con el logotipo de la otra institución, para que cualquier visitante pueda acceder y allí visualizar la información referente a sus respectivas ofertas académicas, servicios y otros.*

**TERCERA.**- *Ambas instituciones se comprometen a no interferir en ningún momento con los contenidos de las páginas de la contraparte, pero sí podrán realizar las recomendaciones necesarias que permitan la compatibilidad con el objeto de este convenio, con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad.*

**CUARTA.**- *Tanto ISACA-CR como la UNED, promocionarán a través de los diferentes medios de difusión y de información que disponga cada parte, la oferta de servicios o eventos que llevarían a cabo durante la vigencia del presente Convenio de Cooperación. Comprometiéndose, a una vez cada cuatrimestre, a remitir esta información a sus asociados, estudiantes y docentes respectivamente; una comunicación sobre la oferta académica que en educación en gestión de tecnologías de información, deseen promocionar los socios de este convenio en ese momento.*

**QUINTA.**- *La UNED podrá brindar en calidad de préstamo a ISACA-CR el uso de sus instalaciones para que se impartan charlas, congresos y demás actividades que sean organizadas por la Asociación, previa disponibilidad, acuerdo y coordinación entre las partes. Esta solicitud deberá ser realizada*

por escrito, con al menos un mes de antelación para su respectiva calendarización y difusión.

**SEXTA-** En pro de un desarrollo en el conocimiento de Seguridad y Auditoría en Informática; del cual ISACA es líder mundial en Gobierno de las Tecnologías de la Información, Gobernabilidad, Seguridad, Riesgo y cumplimiento de TI, Seguridad en TIC, COBIT y el Gobierno de TI, la UNED, determinará aquellos contenidos y materiales de ISACA que considere pertinentes para integrarlos a las diferentes asignaturas, programas académicos y otras instancias relacionadas; siguiendo los procedimientos académicos-administrativos vigentes en la normativa de la universidad. Los derechos correspondientes, condiciones y otros, se definirán en cada carta de entendimiento.

**SÉPTIMA-** Por la naturaleza de este convenio, la UNED descontará hasta un diez por ciento a los miembros de ISACA-CR, por su participación en las actividades previamente definidas, autorizadas y organizadas por la universidad; comunicadas a los asociados de ISACA-CR. El monto por descontar se coordinará y definirá entre las partes en el momento en que ISACA-CR presente la solicitud según la actividad determinada. Por su parte, ISACA-CR descontará hasta un diez por ciento a los funcionarios y estudiantes de la UNED, por su participación en actividades organizadas por ISACA-CR, comunicadas en forma oportuna. El monto por descontar se coordinará y definirá entre las partes en el momento en que la UNED presente la solicitud a la actividad determinada.

**OCTAVA:** ISACA-CR brindará un descuento de al menos un 10% a la UNED por su eventual participación como Patrocinador Oficial de los Congresos Anuales organizados por la Asociación.

#### **DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

**NOVENA:** Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todas las obligaciones inherentes para su ejecución; así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

#### **DE LA MODIFICACIÓN**

**DECIMA:** Por ser de interés compartido, no serán objeto de modificación unilateral ninguna de las cláusulas de este convenio. De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio

marco deberá ser establecida en un **Adendum**; el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio y formará parte integral del mismo.

**DECIMA- PRIMERA:** Las partes declaran para los efectos de este convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso de bienes muebles o inmuebles, ni traslado de recurso humano para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

### **VIGENCIA**

**DECIMA-SEGUNDA:** Este convenio rige a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable hasta por un periodo de cinco años más, previa presentación de un informe de las partes y evaluación por parte de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED.

### **DE LA RESCISIÓN**

**DECIMA-TERCERA:** Las partes podrán rescindir este Convenio Marco de mutuo acuerdo, o por algún hecho o acto establecido en el ordenamiento jurídico. Para esos efectos, deberán comunicar por escrito a la contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación y a la dirección señalada en el presente convenio. La rescisión no afectará los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

La UNED, al momento de la rescisión del presente convenio, cualquiera que fuese la causa, no podrá cobrar a ISACA-CR, ni ISACA-CR a la UNED, ningún tipo de indemnización, ni pago correspondiente a prestaciones y obligaciones laborales, por no constituir el presente convenio un contrato laboral.

**DECIMA-CUARTA.-** La UNED no tendrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio.

### **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**DECIMA-QUINTA:** Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y

Promoción de la Paz Social de Costa Rica (Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997).

### **DISPOSICIONES FINALES**

**DECIMA-SEXTA:** Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

**DECIMA-SÉPTIMA:** Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio la Ley de Contratación Administrativa (Ley N°7494, del 2 de mayo, 1995), la Ley General de la Administración Pública (Ley N°6227, del 2 de mayo, 1978); así como cualquier otra normativa conexas aplicable.

**DECIMA-OCTAVA-** Lugar para atender notificaciones: ISACA-CR, en su domicilio actual, de Romanas Ballar quinientos metros al norte; Colegio de Contadores Públicos, piso 2, Residencial Los Colegios, Moravia, San José y Universidad Estatal a Distancia, Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación, Sede Central Fernando Volio, Edificio A, cuarto nivel, Mercedes de Montes de Oca, San José.

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace para la comunicación que se produzca en función de este convenio:

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Por la UNED:</b><br/>Ing. Cecilia Barrantes Ramírez,<br/><a href="mailto:cbarrantes@uned.ac.cr">cbarrantes@uned.ac.cr</a><br/>Directora de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación, UNED.<br/>Tel. (506) 2527 2348 2234-3236 (3522)<br/>Fax. (506) 2253 0865<br/>Apdo. 474-2050, Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica.</p> | <p><b>Por ISACA:</b><br/>Ing. Silvia Chinchilla Sáenz,<br/><a href="mailto:presidente@isaca.cr.org">presidente@isaca.cr.org</a><br/><b>Presidenta Asociación Costarricense de Auditores en Informática.</b><br/>Tel: (506) 2240-0100<br/>De Romanas Ballar quinientos metros al norte; Colegio de Contadores Públicos, piso 2, Residencial Los Colegios, Moravia, San José.</p> |
|--|---|

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en San José a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince.

Luis Guillermo Carpio Malavasi.  
Rector  
Universidad Estatal a Distancia.

Silvia Chinchilla Sáenz  
Presidenta Junta Directiva  
ISACA-CR”

## ACUERDO FIRME

9. **Nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública 2015LN-000003-99999 “Concesión de Instalaciones para Fotocopiadora”, la cual ha sido analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 20-2015.**

Se conoce oficio CR.2015.503 del 29 de junio del 2015 (REF. CU-420-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1869-2015, Artículo III, inciso 11), celebrada el 29 de junio del 2015, referente a la Licitación Pública 2015LN-000003-99999 “Concesión de Instalaciones para Fotocopiadora”, la cual ha sido analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 20-2015, celebrada el 10 de junio del 2015, con base en la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la Oficina de Contratación y la Oficina Jurídica; el análisis económico de la oferta fue realizado por la oficina de Contratación y Suministros, así como la revisión técnica de la oferta que fue realizada de manera excepcional por la Oficina de Contratación y Suministros.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública 2015LN-000003-99999 “Concesión de Instalaciones para Fotocopiadora”, la cual ha sido analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 20-2015.

\*\*\*

El señor Carlos Brizuela, funcionario de la Oficina de Contratación y Suministros, ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes. La preocupación tengo es con el acta de la Comisión de Licitaciones, en el cual vienen las personas que estuvieron presentes en la sesión 20-2015 efectuada el 10 de junio, 2015, y en el objetivo dice: “Analizar la adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000003-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la "CONCESIÓN DE INSTALACIONES PARA FOTOCOPIADORA”.

El artículo 1 dice: “La recepción de ofertas para la Licitación Pública 2015LN-000003-99999, se realizó el 29 de abril del 2015. Se contó con la participación de la siguiente oferente: Inversiones Karl del Este S.A.” y dice: “Precios tipos de fotocopiado: ₡193.55”.

El artículo 2 dice: “Se analiza la adjudicación para la presente licitación, con base en la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la Oficina de Contratación y la Oficina Jurídica; el análisis económico de la oferta fue realizado por la oficina de Contratación y Suministros, así como, la revisión técnica de la oferta que fue



realizada de manera excepcional por la Oficina de Contratación y Suministros. Dichos análisis y revisiones se encuentran insertos en el expediente. “

Al final vienen una serie de explicaciones que no entendí y lo único que quisiera es que me dijera qué es lo que se está adjudicando, porque no entendí el precio que aparece, porque estoy acostumbrada a que se adjudica una licitación y siempre viene un monto particular específico y ese monto es el que viene al Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Mi duda también va en esa misma dirección, normalmente cuando adjudicamos una licitación está claro qué es lo que se adjudica y cuál es el precio unitario de cada ítem adjudicado.

En este caso no sé si lo que se está adjudicando es un espacio físico, porque dice “concesión de instalaciones para fotocopiado”, ¿qué es lo que se está adjudicando?, ¿las instalaciones para un taller de fotocopiado?, se indica un precio que no sé si es por fotocopia, no sé dónde está ubicado el espacio físico que se está adjudicando, si se trata de un espacio físico que se está adjudicando, cuál es el precio que estaría cobrando la universidad por adjudicarle ese espacio a quien ha ganado la licitación.

Creo que se debe mejorar el documento.

CARLOS BRIZUELA: Con respecto a la consulta de doña Marlene, el monto que aparece es de ¢193.98, es porque en la página 11 del cartel nosotros establecimos aspectos relacionados con el previo.

Nosotros, para efectos de claridad lo que hicimos fue la separación del tamaño carta, tamaño oficio, fotocopias a colores y nos basamos en un cartel establecido por la UCR porque hasta ahora tuvimos la experiencia de alquilar un espacio para la fotocopidora en el centro universitario que incluso está también ligada con la parte de la soda, pero en la soda no se presentaron oferentes, solamente lo que hicieron fue como un cambio, lo que estaba en la soda pasa a la fotocopidora y creo que donde está la fotocopidora pasa la soda o donde se quiso poner.

Entonces, a nivel de evaluación lo que se toma es el precio total de la fotocopias, por eso aparece ¢193, nosotros lo pusimos como precio máximo, por ejemplo el tamaño carta es de ¢15, tamaño oficio ¢15, ampliación, etc., cada uno de esos rubros al final suman un total de ¢200.

Para efectos de evaluación nuestra, lo que tomamos es el precio de cada una de las fotocopias, etc.

Para efectos de la concesión, ellos lo que nos tienen que pagar a nosotros son ¢100 000 mensuales, que se van ajustar por solicitud también del administrador que tiene que notificarle a él y al adjudicatario y tienen que responder que eso está en las condiciones administrativas, en la página 5 en el punto 1, donde dice:

“Valor de la contratación. La concesión del local tendrá un valor mensual mínimo de ¢100 000, pudiéndose modificar por la administradora o el administrador del centro universitario, de acuerdo con el desempeño y la demanda del servicio con previa notificación al adjudicatario”.

El local va a estar ubicado dentro de las instalaciones de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solo para aclarar, si efectivamente en el Centro Universitario de Alajuela hay un quiosco y creo que ese quiosco es el que ha estado operando como soda. Dentro de eso a la par había unas fotocopiadoras, lo que no sé es cuál es el espacio que están cediendo para efectos de fotocopiado.

Independientemente de cuál es el espacio que están cediendo, aquí el asunto es que lo que se va a permitir y no es tanto el espacio sino el acto, lo que se va a permitir es que haya personas privadas, entes privados administrando un sistema o un servicio de fotocopiado para uso del estudiante donde ellos además de tener esa tarifa que se está indicando ahí, van a pagar ¢100 000 mensuales por el derecho.

Eso es básicamente lo que se está ofreciendo, pero es un servicio privado y administrado por esa empresa que es la adjudicataria.

MAINOR HERRERA: Don Carlos, el precio de ¢193.55, ¿es un precio máximo o es un precio promedio por fotocopia?, porque realmente lo considero bastante alto. No sé si al nosotros aprobar la licitación en estos términos, la empresa puede cobrar hasta ¢193.55 por fotocopia.

ALFONSO SALAZAR: Creo que don Carlos nos acaba de explicar algo, este precio es de tipo de fotocopiado. Es la suma de los diferentes precios de las fotocopias que se toman desde la fotocopia más simple que vale ¢15 hasta una impresión a color que vale ¢110 y si se suman todos los tipos de fotocopiado, por eso dice “Precio de tipos de fotocopiado” y si se suman los precios y ellos habían puesto en la licitación hasta ¢200 y aquí el oferente lo hace en ¢193.55, o sea, que está dentro del límite que ellos ponen.

Este precio de tipos de fotocopiado no es el precio de una fotocopia, es el precio de la suma de los diferentes tipos de fotocopias que se toman, eso es lo que yo entiendo. Lo que sí no encuentro es el cobro de los ¢100 000.

CARLOS BRIZUELA: La parte de lo del precio no está incluido en el acta, el acuerdo que nosotros tomamos como comisión no está dentro de la minuta, igual podemos incluirlo, lo mandamos nuevamente como hicimos con otro pasado, creo que era el de seguridad y lo incluimos para que ustedes lo valoren, creo que es lo único que queda como en el aire del acuerdo que se tomó a nivel de la comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que aquí se han expresado algunas dudas lo que le pediría don Carlos es que tome nota de todas para que haya una

ampliación a lo que está ahí y se aclare sobre el espacio físico donde estará, lo de ampliar lo del monto y lo de los ¢100 000 que no está claro tampoco.

MAINOR HERRERA: Yo tengo otra duda porque cuando nosotros analizamos la licitación pública para adjudicar la soda en el mismo centro universitario, recuerdo que estaba doña Ana Cristina Pereira en la Comisión Plan Presupuesto, yo cuestionaba el precio de adjudicación y preguntaba en ese momento que con base en qué se determinaba ese precio, pregunto si existe algún avalúo que me diga que el precio debe ser de ¢100 000, y que indique a qué criterio técnico obedece el monto que se está adjudicando.

Otro detalle es que sabemos que cuando se alquila a un ente privado cualquier instalación, la universidad tiene que cumplir con algunos requisitos, tiene que contarse con el permiso del Ministerio de Salud, porque no quisiera que abramos una fotocopiadora y nos la cierren por no tener los permisos debidos.

Entonces, la universidad tiene que cumplir con una serie de condiciones para que estas instalaciones puedan cumplir con lo que establece la normativa de la ley nacional.

Quisiera saber si se cuenta con esa información, si se cuenta con esos permisos y repito, el criterio con el cual se ha establecido el precio de ¢100 000.

MARLENE VIQUEZ: Don Carlos, a mí me parece también conveniente que la comisión valore su el acuerdo del Consejo de Rectoría que es del 29 de junio del 2015, CR-2015-503, que se aprobó en la sesión 1869-2015, Art. III, inciso 11) celebrada el 29 de junio del 2015, referente a esta licitación, también se completa en los términos con las dudas que nosotros estamos teniendo, porque en realidad el acuerdo del Consejo de Rectoría con respecto a la licitación, no indica en cual centro universitario es, no indica los criterios que se han seguido y tampoco indica en qué términos se hace la adjudicación, si es el alquiler de un espacio en la universidad para que la empresa tal instale una fotocopiadora, pero debería de decirse en esos términos.

Los otros puntos pareciera que sí cumplen con la Ley de Contratación Administrativa, en la minuta se indica que el señor Colman Zambrana expresa o manifiesta que tiene los recursos y el espacio suficiente para eso, pero debe existir una coherencia entre el acuerdo del CONRE y lo que nos mandan a decir a nosotros con lo que nosotros vayamos a aprobar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le agradecería don Carlos que tomara nota de todo eso, para que nos hagan una ampliación y el Consejo Universitario lo estaría viendo la próxima semana, ya que hay dudas no se estaría sometiendo a votación hoy.

CARLOS BRIZUELA: Voy a hablar con doña Yirlania para hacer la aclaración al respecto de cada uno de los puntos, que sería aclarar la parte del avalúo del espacio y la parte de la instalación, las condiciones del espacio, si cuenta con lo

del Ministerio de Salud, etc., y lo de doña Marlene, valorar el acuerdo del Consejo de Rectoría para hacer todas esas inclusiones y modificar la parte del precio para la concesión y adjuntarlo directamente al acuerdo para que quede establecido la parte del alquiler de ¢100 000.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El monto tiene que obedecer a algo. Esos montos se hacen estimados, en realidad es para que paguen algo, pero básicamente el origen del monto si hay una justificación técnica y si no la hay, tenemos que indicarlo.

Después, exactamente el espacio donde se va a ubicar, que era lo que yo le pedía al principio.

\*\*\*

El señor Carlos Brizuela, funcionario de la Oficina Contratación y Suministros se retira de la sala de sesiones.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 9)**

**Se conoce oficio CR.2015.503 del 29 de junio del 2015 (REF. CU-420-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1869-2015, Artículo III, inciso 11), celebrada el 29 de junio del 2015, referente a la Licitación Pública 2015LN-000003-99999 “Concesión de Instalaciones para Fotocopiadora”, la cual ha sido analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 20-2015, celebrada el 10 de junio del 2015, con base en la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la Oficina de Contratación y la Oficina Jurídica; el análisis económico de la oferta fue realizado por la oficina de Contratación y Suministros, así como la revisión técnica de la oferta que fue realizada de manera excepcional por la Oficina de Contratación y Suministros.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dejar pendiente la adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000003-99999 “Concesión de Instalaciones para Fotocopiadora”, hasta que la Oficina de Contratación y Suministros aclare las observaciones planteadas en esta sesión.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 10. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, en relación con su solicitud de permiso sin goce de salario.**

Se recibe nota del 26 de junio del 2015 (REF. CU-421-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en relación con su solicitud de permiso sin goce de salario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos nota de doña Rosa Vindas sobre su solicitud de permiso sin goce de salario y lo que se propone es analizar esta nota en el apartado de trámite urgente junto con la nota de ella.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 10)**

**Se recibe nota del 26 de junio del 2015 (REF. CU-421-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en relación con su solicitud de permiso sin goce de salario.**

### **SE ACUERDA:**

**Analizar esta nota en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con el oficio enviado por la señora Rosa Vindas en la sesión 2439-2015.**

### **ACUERDO FIRME**

11. **Nota de la señora Evelyn Delgado, coordinadora a.i. de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el Concurso Interno 15-10 (II convocatoria), para la selección del(a) "Director(a) de Extensión Universitaria".**

Se conoce oficio ORH-RS-15-1540 del 30 de junio del 2015 (REF. CU-422-2015), suscrito por la señora Evelyn Delgado López, coordinadora a.i. de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el Concurso Interno 15-10 (II convocatoria), para la selección del(a) "Director(a) de Extensión Universitaria".

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la señora Evelyn Delgado, coordinadora a.i. de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el Concurso Interno 15-10 (II convocatoria), para la selección del(a) "Director(a) de Extensión Universitaria".

La propuesta dice: "Dejar pendiente el nombramiento de la comisión evaluadora de los oferentes al puesto de "Director(a) de Extensión Universitaria", hasta que se integren los miembros electos del Consejo Universitario."

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con esta propuesta, pero debo decir y esta fue una omisión de mi parte, que en esta semana, no sé si fue a inicios de semana y al final de la semana pasada, esta servidora le envió un correo a doña Ana Myriam con copia a usted y a otros miembros de la comisión para que en el caso de la sub comisión que se había nombrado por parte de este Consejo para el nombramiento del director de Producción de Materiales, mejor quedara en los términos que se está proponiendo para la dirección de Extensión. Me parece que es mejor así.

No sé si tengo que presentar una moción de orden para que se incluya en este momento, porque habría que derogar el acuerdo del Consejo Universitario donde nombró la sub comisión del concurso del director de Producción de Materiales y debemos acordar exactamente lo mismo que doña Ana Myriam está proponiendo para el director de Extensión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El de Dirección de Materiales ¿ya se hizo la comisión?

MARLENE VIQUEZ: Sí claro, está apenas empezando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que retomarlo en su momento con los miembros nuevos.

MARLENE VIQUEZ: Sí, lo que pasa es que existe un acuerdo donde se nombró a la comisión, doña Ilse, doña Grethel, don Mainor, etc., y por eso digo que si tengo que presentar la moción de orden lo haría en este momento para solicitarle a este Consejo Universitario que también se pueda analizar ahora al terminar el apartado de correspondencia el acuerdo del Consejo Universitario que aprobó en su momento, donde nombró la sub comisión para el nombramiento para el concurso del Director o Directora de la Producción de Materiales y acordarlo en los mismos términos que ella lo está proponiendo para la Dirección de Extensión porque está vigente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos aprovechar y meterlo de una vez y hay que dejar sin efecto la comisión.

Resolvamos primero el de la Dirección de Extensión que dice, dejar pendiente el nombramiento de la comisión evaluadora de los oferentes al puesto de "Director(a) de Extensión Universitaria", hasta que se integren los miembros electos del Consejo Universitario.

Se conoce igualmente en este mismo punto la preocupación que manifiesta doña Marlene Víquez sobre la comisión ya nombrada, que estaría analizando el de la Dirección de Producción de Materiales y se dejaría sin efecto para dar oportunidad a que se integren los nuevos miembros del Consejo Universitario y se pueda conformar la comisión.

\*\*\*

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

**ARTICULO III, inciso 11)**

Se conoce oficio ORH-RS-15-1540 del 30 de junio del 2015 (REF. CU-422-2015), suscrito por la señora Evelyn Delgado López, coordinadora a.i. de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el Concurso Interno 15-10 (II convocatoria), para la selección del(a) “Director(a) de Extensión Universitaria”.

**SE ACUERDA:**

Dejar pendiente el nombramiento de la comisión evaluadora de los oferentes al puesto de “Director(a) de Extensión Universitaria”, hasta que se integren los miembros electos del Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

**ARTICULO III, inciso 11-a)**

**CONSIDERANDO QUE:**

Está pendiente la exposición de proyectos y las entrevistas a los participantes del concurso interno para la selección del Director(a) de Producción de Materiales Didácticos, ante la comisión evaluadora conformada en la sesión 2407-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 26 de febrero del 2015.

**SE ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto la integración de la comisión evaluadora de los atestados de los participantes al puesto de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos, integrada en sesión 2407-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 26 de febrero del 2015.
2. Dejar pendiente la conformación de la comisión evaluadora de los oferentes al puesto de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos, hasta que se integren los miembros electos del Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**12. Nota del señor Karino Lizano, auditor interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación, la invitación emitida por el Instituto de Auditores de Costa Rica (IAICR), para participar en el XVI Congreso de Auditoría Interna, bajo el lema “Visión hacia una Auditoría Integral Continua”.**

Se recibe oficio AI-102-2015 del 30 de junio del 2015 (REF. CU-423-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación, la invitación emitida por el Instituto de Auditores de Costa Rica (IAICR), para participar en el XVI Congreso de Auditoría Interna, bajo el lema “Visión hacia una Auditoría Integral Continua”, a realizarse los días 27 y 28 de agosto del 2015, con horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$625 (seiscientos veinticinco dólares) para asociados.

KARINO LIZANO: Les traigo a conocimiento que recibí invitación girada por el señor Javier González, Presidente del Instituto de Auditores Internos, institución de la cual soy agremiado, en donde invita a participar en el Congreso Nacional de Auditoría Interna denominado “Visión hacia una auditoría integral continua”, que se realizará los días 27 y 28 de agosto, con horario de 8:30 am a 6:00 pm, en el hotel Herradura con un costo de \$625.

El tema a desarrollar en el evento es de gran importancia para el suscrito ya que se busca conocer e implementar nuevas prácticas que permitan hacer más eficiente la gestión de la auditoría, aparte que es un proceso en el cual se socializa con colegas y hay un importante intercambio de experiencias.

En caso de que ustedes aprueben mi participación de acuerdo a lo que establece el artículo 44 del Estatuto de Personal, se requiere del permiso con goce de salario respectivo.

Informo que la actividad de capacitación está incluida en el Plan Operativo Anual 2015, se cuenta con los recursos económicos en el presupuesto de la Auditoría, soy agremiado del Instituto y me haré acompañar de uno o dos funcionarios de la Auditoría Interna a esta actividad.

ORLANDO MORALES: De manera que el permiso incluye conceder el costo de la inscripción al Congreso y sus dos acompañantes ¿también tendrían su costo?

KARINO LIZANO: Le aclaro don Orlando, el permiso que da el Consejo Universitario es por el tiempo, por los dos días al auditor, el presupuesto ya fue aprobado de previo en el ejercicio económico de este año para esta actividad. En relación con los funcionarios que me acompañarían, sea uno o dos, yo como auditor les otorgo el permiso a ellos y el presupuesto es el de la Auditoría también.



\*\*\*

El señor Karino Lizano, auditor interno, se recusa y se retira de la sala de sesiones.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna observación a la solicitud que nos hace don Karino? En realidad aquí lo único que estamos autorizando únicamente es para que él asista. Él hacía mención de dos personas más, pero el reglamento le dio potestades al Auditor para autorizar a las personas que trabajan en la Auditoría.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 12)**

**Se recibe oficio AI-102-2015 del 30 de junio del 2015 (REF. CU-423-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación, la invitación emitida por el Instituto de Auditores de Costa Rica (IAICR), para participar en el XVI Congreso de Auditoría Interna, bajo el lema “Visión hacia una Auditoría Integral Continua”, a realizarse los días 27 y 28 de agosto del 2015, con horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$625 (seiscientos veinticinco dólares) para asociados.**

### **SE ACUERDA:**

- 1. Autorizar la participación del Sr. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el curso XVI Congreso de Auditoría Interna, bajo el lema “Visión hacia una Auditoría Integral Continua”, a realizarse los días 27 y 28 de agosto del 2015, con horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$625 (seiscientos veinticinco dólares) para asociados.**
- 2. Otorgar el correspondiente permiso con goce de salario al señor Karino Lizano, durante los días en que se realizará el congreso.**

### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

El señor Karino Lizano ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

**13. Correo electrónico de la señora Grethel Rivera referente a la situación actual de la coordinación de la Comisión Institucional de Atención a la Discapacidad (CIAD).**

Se conoce nota del 01 de julio del 2015 (REF. CU-429-2015), suscrita por la señora Grethel Rivera Turcios, miembro interno del Consejo Universitario y representante de este Consejo ante la Comisión Institucional de Atención a la Discapacidad (CIAD), en la que plantea la situación presentada actualmente con la coordinación de esa comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un correo de doña Grethel Rivera dirigido a doña Ana Myriam.

GRETHEL RIVERA: En realidad lo estoy presentando hasta hoy como les indico en uno de los párrafos debido a dos razones. Uno porque ustedes conocen de mi incapacidad de dos meses y otro porque yo realicé algunas gestiones para ver si se resolvía esta situación, pero en vista de que no he tenido una respuesta positiva en ese sentido, he decidido como miembro del Consejo Universitario que representa a este órgano en esta comisión, he sentido el deber de hacer del conocimiento de la situación presentada con la coordinación de la Comisión Institucional de Atención a la Discapacidad (CIAD)

He adjuntado una serie de documentos que viene a fundamentar lo que indico en la nota a grandes rasgos y que iré comentándolos una vez que termine de presentar este oficio.

Dice de la siguiente manera:

“Para: Señoras y Señores Consejo Universitario

De: Mag. Grethel Rivera Turcios, Consejal Interno y representante del Consejo Universitario ante la Comisión Institucional de Atención a la Discapacidad (CIAD)

ASUNTO: SITUACIÓN PRESENTADA CON LA COORDINACIÓN DE LA CIAD

FECHA: 01 DE JULIO, 2015

Estimadas y estimados señores Consejales, reciban un atento saludo.

El Consejo Universitario estableció las Políticas institucionales, para la equiparación de oportunidades mediante acuerdo tomado en la sesión 1725-2004, del 10 de setiembre, 2004, Artículo VI, inciso 2) y ratificadas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2381-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de octubre del 2014.

En el acuerdo tomado en la sesión 1725-2004 del 10 de setiembre, 2004, Art. VI, inciso 2), contempló considerandos de gran relevancia entre ellos:

- “1. La temática de la discapacidad en la Ley 7600 y su reglamento plantea un eje transversal obligatorio a las instituciones públicas para la equiparación de oportunidades en diferentes ámbitos de la dinámica social, institucional, comunitaria, familiar y personal. (el subrayado es propio)
- 2. La UNED como institución pública y por los fines para la que fue creada, ha tenido y tiene una política de potenciar y promover la equiparación de oportunidades, la igualdad de derechos y la vida independiente de la población que accede a sus servicios y programas académicos. (el subrayado es propio)
- 3. El Consejo de Rectoría en la sesión 1194-2001, Art. XII del 4 de junio 2001 creó la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades. (...) (el subrayado es propio)
- 5. Los resultados de los planes operativos 2002 y 2003 de la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades, reflejan la necesidad de acciones permanentes para incorporar la temática de equiparación de oportunidades en todos los aspectos de la vida institucional (...) (el subrayado es propio)
- 7. La voluntad institucional y política en la materia de equiparación de oportunidades se refleja en el contenido presupuestario y en las acciones organizativas para el cumplimiento de los planes de accesibilidad que afectan a todo el quehacer institucional. (el subrayado es propio).

En este mismo acuerdo el Consejo Universitario consideró en la política 2 las referentes a la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades, de las cuales para lo que interesa destacar en este documento son:

- a) Es la responsable institucional de velar porque las políticas en materia de equiparación de oportunidades se implementen paulatina y progresivamente en la Universidad, conforme los planes de mejora de cada período y al presupuesto específico. (...)(el subrayado es propio)
- c) El Consejo Universitario designará uno de sus miembros en forma permanente a dicha Comisión, dentro del período para el cual fue electo. (...)
- e) A excepción del miembro del Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría designará todos los demás miembros de la Comisión...y nombrará, además, a su coordinador(a). Los miembros durarán en sus funciones 2 años y podrán ser reelegidos. (...)(el subrayado es propio)

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Universitario en cuanto a las políticas en el tema de equiparación de oportunidades el Consejo de Rectoría nombra con una jornada de medio tiempo a la señorita Rebeca Porras como coordinadora de la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades quien fue nombrada en el 2010 e inició esa labor desde el 2011 hasta el año 2014 en forma consecutiva; sin embargo, la señorita Porras a partir de enero del 2015, enfrenta gran incertidumbre con su nombramiento puesto que, contrario a otros años la renovación del mismo no le es comunicado por parte de la Oficina de Recursos Humanos ni de la Vicerrectoría Ejecutiva; por el contrario, se inicia una secuencia de acontecimientos que ha ocasionado que a la fecha no se encuentre nombrada como en años anteriores, asunto

que ha detenido la labor de la Comisión Institucional de Atención a la Discapacidad. (CIAD nombre actual).

Lo anterior ha provocado el incumplimiento de las políticas de la institución y de la Ley 7600, con las consecuencias que ello implica, además y a mi criterio lo más grave la violación inminente de los derechos humanos de la señorita Rebeca Porras, debido a que el tratamiento que se le ha dado a este asunto, no ha representado ni el respeto, consideración y justicia hacia una funcionaria de tantos años que ha trabajado de manera comprometida, con gran sentido de pertenencia hacia la institución y de forma fehaciente para hacer valer además de las políticas institucionales los derechos de las personas con alguna discapacidad.

Como representante del Consejo Universitario ante la CIAD nombrada por medio del acuerdo tomado en la sesión 2179-2012, Artículo III, del 05 de julio, 2012, considero que es mi deber informar a este órgano de lo acontecido a la fecha; lo presento el día de hoy por dos motivos: primero por haber estado incapacitada por un período de dos meses a partir de marzo 2015 hasta mayo, 2015, dos he tratado por todos los medios que se lleve a cabo este nombramiento, no obstante, por razones que desconozco pues no ha mediado justificación alguna para no realizarlo, ni se ha llevado a cabo ninguna evaluación del quehacer de la CIAD ni de su coordinación, por lo tanto, no encuentro justificación para que esta designación no se ejecute.

La responsabilidad que atañe esta representación ante la CIAD y conocer el desarrollo que ha tenido este penoso asunto, además de lo expresado por Rebeca en el correo de fecha 01 de julio, 2015, es lo que me motiva a presentarles a ustedes esta situación, para lo que corresponda en concordancia con las políticas emanadas por este Órgano y además porque cuenta con una representación en esta Comisión.

Seguidamente copio el correo de la señorita Porras (con su autorización) para su conocimiento, además adjunto documentación que permite comprobar lo aquí expuesto.”

El correo de la señorita Rebeca Porras fue enviado a mi persona el 1 de julio del 2015, esto porque yo le pedí que me colaborara informándome de lo actuado por la comisión, especialmente para elaborar mi informe del Consejo Universitario.

Ella me envía como ustedes ven en los archivos el informe del año 2014, que dice textualmente:

“Hola, Grethel, le envío este informe que estaba trabajando para entregar el año 2014, que no logre hacer entrega de este, por lo presentado. Espero le sirva de apoyo para lo que necesita presentar.

Expresarle, que para mí, se debería dar a conocer o exponer ante el Consejo Universitario las circunstancias que se están viviendo en el tema de discapacidad en la UNED, principalmente porque el CONRE tampoco logro resolver; tengo entendido que el año anterior el Consejo Universitario aprobó lo concerniente en la política de discapacidad.”

En realidad lo que hizo el Consejo cuando nos visitó doña Erika Álvarez para capacitarnos, fue ratificarnos sobre el tema de equiparación de oportunidades o discapacidad.

Continúo leyendo:

“Es difícil digerir que la UNED no está dando el ejemplo de una "*universidad inclusiva*" que ha pregonado públicamente, y mediante medios de comunicación. Y, claro, ésta seguirá pregonando, una gran falacia en este tema.

El apoyo y respaldo que el Consejo Universitario pueda brindar a la temática en discapacidad y sus connotaciones, al trabajo de una Comisión que le ha costado salir avante para cumplir con lo establecido en la normativa, porque se trabaja con muy poco apoyo, pero se ha logrado grandes avances, creo que es tiempo de pronunciamientos que hagan que la UNED ponga las barbas en remojo, este tipo de acciones no se pueden permitir.

Seguiré con mi lucha, no es tanto por mí, en el tiempo que estuve con la UNED trate de hacer lo mejor que pude mi trabajo y lo más honesto, pero parece que esto de nada sirvió. Tengo un compromiso ético y mis principios no son negociables, sé que usted puede comprender que la gente con discapacidad es mi gente. Lamentablemente, hay una realidad, la persona con discapacidad presenta mayor dificultad para encontrar trabajo, y la UNED con estas acciones ha cerrado las puertas para que personas con discapacidad puedan entrar a laborar.

En mi experiencia no es un asunto de un nombramiento, o si me colocan en otro puesto, al día de hoy ninguna autoridad ha buscado la forma de acercarse, al menos para conocer mi versión, siento que hay una lealtad entre autoridades, pero existe la justicia, la honestidad y la verdad, principios que deberíamos ponerlos por encima de lo que sea o quien sea.

Nunca voy a dejar de agradecerle a usted lo que ha tratado de hacer por mí, que yo sepa, es la única autoridad que ha buscado la forma de apoyarme y ante todo de conocer la realidad de los hechos. Me duele, en gran manera, que su salida de la Comisión sea en estas circunstancias, usted se merece una grata despedida por parte de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).”

¿Por qué doña Rebeca dice esto último?, que en realidad yo casi no lo leo, pero cuando ella termina el asunto de la salida mía de la comisión, es porque la comisión tiene seis meses de no funcionar. Entonces lógicamente aunque ahí tenemos un ambiente muy bonito y la persona que sale o entra o cumplen años y todo se celebra.

Continúo con la nota que dice:

“Muchas gracias por todo, su atención, y con todo el respeto le hago llegar mi sentir”.

Continúo diciendo:

“Agradezco la atención que puedan brindar a esta situación que viene en detrimento no solo de una persona sino de la esencia de lo que representa la UNED para estas poblaciones.

Cordialmente,”

Dentro de la información, tal vez ustedes se preguntan ¿qué es lo que ha hecho esta comisión? Doña Rebeca lógicamente en su informe que no pudo presentar, ella hace un resumen de lo que se logró en el año 2014, que yo con el respeto que ustedes se merecen voy a leer especialmente a lo que ella se refiere sobre los avances.

Dice que los avances en el área de capacitaciones se coordinaron con la unidad de becas COBI, la ejecución del plan de capacitaciones para funcionarios de la UNED el cual se desarrollará en el año 2015.

Esto fue un gran trabajo que hizo la comisión con el liderazgo de doña Rebeca Porras.

Luego: “Se brindaron procesos de inducción en la temática de discapacidad y sus connotaciones a las siguientes instancias: Consejo Universitario. Proceso de inducción impartido por la Licda. Ericka Álvarez, asesora de la vicepresidenta de la Republica Helena Chacón. Y a la Federación Estudiantil.

#### “Área Políticas en Discapacidad

Se remite la propuesta de actualización de la política en materia de discapacidad ante el Consejo Universitario. Documento que define la política institucional en esa materia y establece directrices y lineamientos tendientes a la adecuación de los servicios en la Universidad Estatal a Distancia con el fin de brindar una educación accesible y de calidad a las poblaciones que así lo requieran.

El propósito de esta propuesta por una parte dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de discapacidad, y por otra parte la actualización de la misma, protegiendo y promoviendo los derechos humanos de las personas con discapacidad que estudian en la UNED dando así cumplimiento a las Leyes y sus referentes.

#### Área de Infraestructura

Se considera que los cambios o transformaciones que se deben suscitar en esta área, se deben presentar y enfocar bajo el paradigma de inclusión social, basado en el paradigma de los “Derechos Humanos”, paradigma que contempla el eje social inclusivo, que no se remite a acciones aisladas, sino que toma en consideración el desarrollo integral de la ciudadanía.

Para lo que se solicita informes de avance sobre ajustes en:

- Centro Universitario de Orotina
- Centro Universitario San Carlos
- Centro Universitario Alajuela
- Centro Universitario Siquirrés

La CIAD dará seguimiento de los avances en estos Centros Universitarios para garantizar las oportunidades y condiciones necesarias, para el cumplimiento de todos los derechos y deberes de las personas con discapacidad, tomando en cuenta los requisitos o las indicaciones que exigen estas normativas legales.

Se presenta a la oficina Centro de Investigación y Evaluación Institucional Unidad de Evaluación Institucional el instrumento de Evaluación Guía Integrada para la verificación de la Accesibilidad Al Entorno físico el cual es remitido por el Consejo Nacional de Rehabilitación Educación Especial (CNREE). Con el propósito de ser aplicado a nivel institucional, para conocer la situación y necesidades que presentan las distintas instalaciones físicas de la Institución, y así elaborar un plan de mejoramiento que contribuya a un entorno accesible.”

Este fue un trabajo muy grande que hicimos nosotros en esta comisión.

“Acceso a la información:

- La Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), participa de la campaña “*Leer es pura vida*”, presentando un mensaje inclusivo.
- Se solicita a la Oficina de Recursos Humanos información de los funcionarios con discapacidad para efectos de evaluación por parte del Consejo Nacional de Rehabilitación Educación Especial CNREE. Se está a la espera de tal información.
- La CIAD promueve y concreta ante el Consejo Nacional de Rehabilitación Educación Especial CNREE la asesoría de señalización accesible para las instituciones públicas a nivel nacional.
- La CIAD participa de las reuniones de redes de Comisiones en accesibilidad y discapacidad a nivel nacional.
- La CIAD participa I Encuentro interuniversitario en materia de discapacidad cuya sede fue la Universidad de Costa Rica. El objetivo se basó en compartir experiencias en todo el quehacer de las actividades sustantivas de las universidades públicas sobre discapacidad, con el fin de articular eficientemente los distintos esfuerzos entre las universidades.
- La CIAD es invitada por el Ministerio de Cultura y Juventud al recital Música con accesibilidad en la Casa Presidencial.
- Organización del Evento “*Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad*”, del cual se desplegaron las siguientes actividades:

Dada la responsabilidad y compromiso que tiene la Comisión Institucional Equiparación de Oportunidades (CIEO), al ser definida como una instancia institucional generadora de propuestas de políticas, planes, proyectos, acciones y estrategias, relacionadas con el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad para garantizar servicios accesibles en todas las dimensiones en la Institución.

La CIAD presenta ante el Consejo de Rectoría la solicitud de una partida presupuestaria la cual fue aprobada para el año 2015.

### **Conclusiones**

Toda acción que se realice a favor de la igualdad de oportunidades y en el marco del respeto a la diversidad, origina la apertura de un horizonte hacia donde avanzar y cómo dar al menos, los primeros pasos para construir una educación más inclusiva, con

voluntad y capacidad para acoger y ofrecer una respuesta educativa de calidad a todos, que exige transformaciones en la cultura, las políticas y las prácticas de nuestros hechos. Nuestro sincero agradecimiento por el acompañamiento brindado a las autoridades superiores Consejo Rectoría y al Consejo Universitario en la temática de accesibilidad universal; aportando de esta manera un liderazgo hacia el desarrollo y fortalecimiento en la accesibilidad institucional y la inclusión educativa en la UNED.

Esto hubiera sido el informe que doña Rebeca hubiera presentado de su coordinación durante el 2014, pero entonces qué queda por hacer o que justificaría el nombramiento de una coordinación de medio tiempo y bueno como se venía realizando con la señorita Rebeca Porras.

Yo le consulté a ella y ella me dice, en un correo que me envió el martes 02 de junio del 2015

Documentos del proceso del nombramiento, eso es que ella adjunta otros correos de doña Cristina Pereira y dice:

*“Hola, Grethel, en la parte de abajo se encuentra correo que doña Cristina me envía donde me dice de las condiciones del nombramiento. Y le adjunto los documentos del todo el proceso.*

*Luego con respecto a lo que no se ha podido trabajar en este año desde la Comisión ha quedado detenido asuntos como:*

- *Proyecto de inserción laboral con Universidad Costa Rica*
- *Organización de capacitaciones en materia de discapacidad con la Oficina del COBI dirigidas a la institución.*

Para informarles que nosotros llamamos a doña Marcela para decirle que nosotros teníamos interés de trabajar esas capacitaciones en articulación con la unidad de ella y el COBI para que nos colaboraran y facilitara esa convocatoria y esa ayuda que se le puede dar a un funcionario si se requiere de alguna beca.

Doña Marcela participó activamente en esa reunión y el resultado es que quedamos de hacer toda esta organización, continúa diciendo que:

- *Trabajar en el contenido y forma del plan de trabajo de la Comisión para este año 2015*
- *Entrega de informes de trabajo de la UNED en discapacidad por parte de la Comisión al Consejo Nacional de Rehabilitación Educación Especial.(CNREE)*

Esto nosotros tenemos que reportar, el trabajo de la comisión hasta este ente que es el órgano superior de todas estas comisiones.

- *Organización de proceso de capacitaciones dirigidas a distintas instancias de la UNED con Ericka Álvarez asesora de la vicepresidenta de la Republica Helena Chacón.*



¿Por qué se dio esto? Bueno porque doña Elena quedó con mucho entusiasmo luego de capacitarnos a nosotros y le ofreció a Rebeca todo el apoyo que ella puede darle y también desde la Vicepresidencia de la República, por eso ella dará capacitaciones

- *Organización de curso virtual con la Catedra de Educación Especial*

Este fue otro proyecto interesante que decidimos realizar para que en algún momento este curso virtual se convierta en un curso obligatorio, para todo funcionario que ingresa a la UNED.

- *Tramite de la partida presupuestaria aprobada por parte del CONRE para la Comisión.*
- *Aplicación de proyectos de la representante estudiantil de la FEUNED*
- *Coordinación y aplicación de instrumento de valoración en infraestructura en la UNED.*
- *Organización de la Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. ( esto se hace todos los años)*

*Y otro aspecto de suma importancia a estas alturas la Comisión debe estar preparando el trabajo en discapacidad que se realiza en la UNED, dado que una vez al año el Consejo Nacional de Rehabilitación Educación Especial se presenta a fiscalizar todo lo referente en este tema a nivel institucional.*

Lo demás es algo personal que ella pone y luego los demás correos que ella adjunta, son las conversaciones que tuvo en marzo con doña Cristina Pereira y que ustedes también tienen copia en los documentos que les adjunto.

De manera que yo siento mucha preocupación, porque esta renovación de nombramiento o nombramiento de doña Rebeca ya tiene seis meses de no ejecutarse sin ninguna justificación, como yo se lo he hablado a don Luis y se lo he hablado incluso a doña Cristina.

Me parece que en los motivos no se encuentra esta justificación, de un medio tiempo quieren cambiarle la jornada a un cuarto de tiempo, cosa que por código de trabajo no se puede, ya doña rebeca esta asesorada por su abogada. Ahí ustedes pueden encontrar el escrito que ella presenta al Consejo de Rectoría haciendo una reseña de lo acontecido con su nombramiento.

Yo presento esto como un deber que tengo como representante del Consejo ante esta comisión y abro para discusión y traigo una propuesta de acuerdo para su consideración y decir que la importancia del funcionamiento de la comisión es fundamental además de que está por ley establecida.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bueno, con la salvedad de que estamos en correspondencia, creo que si el tema requiere más análisis solo para efectos de que se sepa en este Consejo quién es doña Rebeca, ella fue una estudiante que

pertenecía a la comisión, es una persona con una discapacidad motora, posteriormente a solicitud de don Joaquín Jiménez se le asignó un código de medio tiempo por servicios especiales para que coordinara la comisión para personas con discapacidad de inclusión dentro de la UNED eso todo dentro de DAES, posteriormente, hubo un conflicto que fue conocido por este Consejo inclusive entre doña Rebeca y don Joaquín donde también recordaran como medida cautelar este Rector dispuso entonces que ella saliera de DAES para que no tuviera conflicto con don Joaquín mientras se analizaba la situación y se le recargaba las funciones de supervisión de doña Rebeca a don Víctor Aguilar, en ese momento Vicerrector Ejecutivo.

Posteriormente, el conflicto con don Joaquín fue dilucidado y se absolvió a don Joaquín en todo sentido y de hecho hay una querrela de Joaquín contra la UNED porque por la medida cautelar que dictó la rectoría en ese momento y por alguna discusión que tomó el Consejo en ese período.

Posteriormente, ese código es parte de los códigos de servicios especiales que se les asigna código, es de los 177, cuando ya don Joaquín no está en DAES, nace la inquietud de que esa comisión tiene que volver a su condición original, que es que pertenezca a la oficina de atención a personas en condiciones especiales.

Se dieron algunas situaciones especiales sobre esa disposición y doña Cristina procede a hacer una evaluación de la plaza y lo que determina ella en ese momento que es la única comisión institucional que tiene una persona dedicada a supervisarla y a coordinarla. Entonces, nace la posibilidad de revisar que es lo que hacía y de bajar del medio tiempo a un cuarto de tiempo, pero que ella volviera a su estado original que es en DAES, para que la comisión sea coordinada por doña Yolanda que es la persona de mayor rango jerárquico.

Ahí está el conflicto, por su puesto hay algunas aseveraciones que hace doña Rebeca que no las comparto, pero que podemos analizar este tema en trámite urgente como procede, en presencia de doña Yolanda y doña Cristina Pereira que es la que tomó la decisión en ese momento de restringir el medio tiempo al cuarto de tiempo, sí le parece doña Grethel, porque estamos en correspondencia.

Lo trasladamos a trámite urgente en esas condiciones para que sea analizado y discutido.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece bien lo que propone don Mainor, doña Grethel y le comprendí a doña Ilse, pero sí me parece que eso deberíamos hacerlo en el apartado de informes, al menos vemos algunos puntos esenciales en el trámite urgente entonces podemos dar el espacio. Lo que me preocupa es que pasemos a los informes y entonces al final no podamos ver los puntos que ya son prioritarios y que hemos definido.

Agradecería que al menos se vea como punto uno, en lo relativo a mi persona yo no tengo ningún problema que lo vean la semana entrante, pero sí me interesa que se vea el punto uno y que se entre a ver la carta de respuesta a los

administradores de centros y además que se vea el caso de la señora Rosa Vindas, que tengo entendido que es necesario que se tome una decisión para que el señor Rector pueda dar una respuesta a la Presidencia de la Asamblea Legislativa y tercer caso es el asunto de la DTIC y en el otro si somos efectivos y vamos trabajando bien llegamos donde ustedes que es en realidad algo sencillo.

ORLANDO MORALES: No sé si hay un cronograma de cierre de este período que se van cuatro consejales, en este sentido creo que se había hablado de una reunión conjunta muy breve, pero yo creo que las comisiones salientes manejan varios compañeros que deben hacer ese enlace, claro que no se sabe quién va a estar en cuales pero podría negociarse de ante mano.

Creo que esa rica experiencia que han tenido los compañeros que han coordinado comisiones tienen que pasarla o no sé si quieren trabajar juntos después de terminado el período, dando alguna especie de orientación, lo que quiero decir es que nos queda solo una sesión, se habló que el día 14 estaríamos todos juntos entrantes y salientes.

Pero me preocupa que las comisiones no asesoren a los futuros grupos que van a manejar, porque este Consejo se maneja a base de comisión, si no hay comisiones no camina esto, de manera que apenas lo expreso como una inquietud y se podría habilitar algunos días para sesiones extraordinarias si es del caso.

En fin, lo que quiero es que no digan los entrantes: -aquellos salieron, se fueron y no nos dejaron a alguien para que nos explicara qué es lo que ocurre.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre hay una curva de aprendizaje, eso es lo normal.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 13)**

**Se conoce nota del 01 de julio del 2015 (REF. CU-429-2015), suscrita por la señora Grethel Rivera Turcios, miembro interno del Consejo Universitario y representante de este Consejo ante la Comisión Institucional de Atención a la Discapacidad (CIAD), en la que plantea la situación presentada actualmente con la coordinación de esa comisión.**

### **SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con la presencia de la señora vicerrectora ejecutiva, Ana Cristina Pereira Gamboa y la jefa a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, Yolanda Morales Quesada.**

## ACUERDO FIRME

### 14. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, referente al “Acto Administrativo de la señora Rosa Vindas Chaves”.

Se conoce oficio R-357-2015 del 02 de julio del 2015 (REF. CU-432-2015), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con lo dispuesto en el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La entregué ahora a raíz de un análisis que hemos estado haciendo en el Consejo de Rectoría a esta situación, no le voy a dar lectura porque es extenso, pero lo pasaríamos para conocerlo con el asunto, cuando conozcamos el permiso, si gusta lo puedo ir enseñando mientras y seguimos adelante con la sesión. Nada más que lo trasladamos para unirlo con lo demás.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 14)**

**Se conoce oficio R-357-2015 del 02 de julio del 2015 (REF. CU-432-2015), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con lo dispuesto en el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014.**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar el oficio R-357-2015 de la Rectoría, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con los oficios de la señora Rosa María Vindas, referente a su solicitud de permiso sin goce de salario.**

## ACUERDO FIRME

### IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, la cual fue entregada al Consejo Universitario en sesión 2438-2018, en la que plantean las razones en las que sustentan sus preocupaciones por el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios. Además, propuesta de acuerdo de la Sra. Marlene Viquez para responder a las y los administradores de Centros Universitarios. REF. CU-407-2015 y REF.CU. 425-2015.

Se retoma nota de la señora Orlandita Vargas, administradora del Centro Universitario de Pérez Zeledón (REF. CU-345-2015), en la que, en nombre de 21 administradores y administradoras de centros universitarios, manifiestan su preocupación sobre el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios.

Además, se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-425-2015), planteada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, para dar respuesta a los administradores y administradoras de Centros Universitarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Previo a esto y así se acordó, estamos en dos horas exactas, se conocería la respuesta a los centros universitarios.

MARLENE VÍQUEZ: A la propuesta que envié a la Secretaría del Consejo Universitario para dar respuesta a los administradores, le hice una corrección que está en rojo, estaba en agenda, pero le hice una corrección a sugerencia de don Alfonso.

Procedo a leer la siguiente propuesta

“CONSIDERANDO:

- 1) La nota del 07 de junio del 2015 (REF. CU-345-2015), suscrita por la Sra. Orlandita Vargas Cruz, Administradora del Centro Universitario de Pérez Zeledón, en el que, en nombre de 21 administradores y administradoras de centros universitarios, manifiestan su preocupación sobre el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios, en su parte técnica, forma y de elección, y solicita que antes de someter a votación el concurso, se les brinde audiencia en el Consejo Universitario, con el fin de emitir sus juicios y comentarios.

Voy a hacer un paréntesis aquí, todos estos considerandos los tomé de otros acuerdos que Ana Myriam ha redactado, eso es importante, estoy siendo coherente con los acuerdos previos.

- 2) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2435-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de junio, 2015, que a la letra indica:

“Conceder audiencia a los administradores de Centros Universitarios, en la próxima sesión del Consejo Universitario.”

- 3) La nota del 13 de junio del 2015 (REF. CU-361-2015), suscrito por la Sra. Orlandita Vargas Cruz, Administradora del Centro Universitario de San Isidro, en el que solicita postergar para el 25 de junio del 2015, la audiencia concedida por el Consejo Universitario en sesión 2435-2015, Art. IV, inciso 2),

celebrada el 11 de junio del 2015, debido al cambio en la programación de la sesión del 18 de junio de este Consejo, y por motivo de que el miércoles 17 de junio las dos regiones centrales, administradores y funcionarios, se encuentran en capacitación de desconcentración.

- 4) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2436-2015, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de junio del 2015, que en lo que interesa indica:

“1. Trasladar para el 25 de junio del 2015, a las 9:00 a.m., en el aula No. 13 del Centro Universitario de San José, la audiencia brindada por el Consejo Universitario a los administradores de Centros Universitarios que la solicitaron en nota del 07 de junio del 2015 (REF. CU-345-2015), y extender la invitación a los demás administradores y administradoras.

2. Indicar a las señoras y señores administradores que el Consejo Universitario los escuchará para conocer únicamente el tema que se plantea en la solicitud de audiencia señalada en la nota del 07 de junio del 2015 (REF. CU-345-2015).”

- 5) La nota suscrita por el Sr. Freddy Morales, Administrador del Centro Universitario de Heredia, de fecha 25 de junio del 2015 (Ref. CU. 406-2015), mediante la cual informa al Consejo Universitario del correo que él envió el 20 de junio del 2015, a las y los Administradores de Centros Universitarios, expresando sus puntos de vista con respecto a las notas enviadas por la Sra. Orlandita Vargas Cruz, Administradora del Centro Universitario de San Isidro, de fecha 4 y 7 de junio al Consejo Universitario.
- 6) La nota suscrita por dieciséis Administradores de Centro, de fecha 25 de junio del 2015, (Ref. CU. 407-2015), por medio de la cual presentan al Consejo Universitario las cuatro preocupaciones que tiene con respecto al trámite que se le ha dado al concurso de/la Director (a) de Centros Universitarios; específicamente: (1) El Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario; (2) Equiparación de procedimiento de elección de Directores de Escuela al de Director de Centros Universitarios; (3) Redondeo en el puntaje obtenido por los postulantes y (4) Tardanza en la elección.
- 7) La nota suscrita por el Sr. Bolívar Mora Herrera, Administrador del Centro Universitario de Osa, en la cual expresa su criterio sobre el concurso realizado para el concurso de/la director (a) de Centros Universitarios.

Es importante aclarar que donde dice referencia, abajo en el párrafo siguiente REF. CU. 409-2015, esa corresponde a don Bolívar Mora Herrera, esa referencia no va ahí sino en la de don Bolívar, me equivoque.

- 8) Lo expresado por las y los Administradores de Centro y los miembros del Consejo Universitario en la sesión 2438-2015, celebrada el 25 de junio del 2015, a las 9 am, el Centro Universitario de San José (REF.CU:409-2015).

## SE ACUERDA

Informar a las y los administradores de los Centros Universitarios:

- 1) En lo referente a la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, se indica que se encuentra a derecho, amparado en el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2427-2015, Art. IV, celebrada el 14 de mayo del 2015 y aprobado en firme en sesión 2430-2015, con fundamento en el oficio O.J.2015-141 del 12 de mayo del 2015 (REF. CU-280-2015), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica. Asimismo, remitir a las y los Administradores el acuerdo aprobado en la sesión 2431-2015, Art. IV Inciso 8), celebrada el 28 de mayo del 2015, en atención a la nota FEUNED-919-2015, de fecha 19 de mayo del 2015 (REF. CU-304- 2015) de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED).
- 2) En cuanto a la equiparación del procedimiento de elección de Directores de Escuela para la elección del Director de Centros Universitarios, este Consejo Universitario expresa que hasta tanto no se modifique el artículo 25 del Estatuto Orgánico relativo a las funciones del Consejo Universitario, está anuente en establecer un procedimiento de consulta participativo para el nombramiento de/la Director (a) de Centros Universitarios; de manera que se considere no solo el Consejo de Centros, en el cual hay un representante por región, sino que además, todas y todos los funcionarios de los Centros en propiedad. Además, valorar la pertinencia de la participación de los Consejos de Sede y de los Consejos Regionales de Sede. Esta será una de las acciones que deberá liderar el próximo Director de Centros Universitarios, a petición del Consejo Universitario.

Esta es una propuesta que hay que construirla, porque es compleja.

- 3) Con respecto a la preocupación sobre el no redondeo de los puntajes obtenidos por los postulantes, se transcribe a continuación el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2385-2014 Art. III, inciso 1) (CU-2014-576), que a la letra indica:

Y ahí se transcribe el acuerdo correspondiente que mandó el Consejo Universitario a la Oficina de Recursos Humanos, donde se menciona lo que indican los incisos d) y e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos y donde se establece, que se le devuelve a la oficina de recursos humanos, precisamente por no haberse cumplido lo que indica dicho artículo del Reglamento de Concursos.

Entonces, el acuerdo lo que interesa aquí es donde dice:  
SE ACUERDA:

1. Devolver el oficio O.R.H.362-2014 a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se modifique en concordancia con lo establecido en Artículo 12, inciso d)

del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de manera que no se modifique la calificación final por medio del redondeo.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que informe a los participantes al puesto de director(a) de Centros Universitarios, la calificación obtenida en el Concurso Interno 14-07 sin redondeo, con el propósito de que se les permita a los interesados realizar las gestiones que consideren pertinentes, de conformidad con lo que establece el inciso e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

27. Reiterar que la normativa institucional establece que la calificación final de cada oferente en los concursos que se realizan en la universidad, debe ser el resultado de la suma de todos los criterios utilizados, sin ningún redondeo final”

4) Con respecto a la tardanza del nombramiento de/la directora (a) de Centros Universitarios, indicar a las y los Administradores que la ejecución de todas las etapas del procedimiento establecido para este tipo de nombramientos, comprende un plazo aproximado de ocho meses. En caso de que existan apelaciones, como ocurrió con el presente concurso, el tiempo se extendió cerca de seis meses más, por el período de las vacaciones institucionales”.

Esa es la propuesta de acuerdo.

MARIO MOLINA: Tengo varias observaciones de pura forma para mejorar el documento puesto que esto va a ser enviado, esta es la respuesta para los administradores de centros.

Doña Ana Myriam, son en total unas 10 o 15 si vemos el considerando uno en el tercer renglón dice la nota del 07 de junio, “en la que”, dice “en el que”, si estamos hablando de una nota tiene que decir “en la que”.

En el considerando 3), en el primer renglón dice: “la nota del 13 de junio del 2015, suscrito”, si estamos hablando de una nota tiene que decir “suscrita”.

En el considerando 6, dice: “las cuatro preocupaciones que tiene” “tienen, le falta una n” puesto que está hablando de 16 administradores de centros.

En el renglón que sigue, dice: “que se le ha dado al concurso” es que dice “ de/la Directora (a)” lo que se le estila es “que se le ha dado al concurso del director y entre paréntesis se mete una (a) para considerar también a las directoras, porque puede ser de una directora “ que se le ha dado al concurso del director o directora de centros universitarios”, pero si usamos esa sigla tiene que ser así como está quedando ahí.



También, eso está en el considerando 7 al final del renglón, hay que arreglar donde dice: “concurso del director” quitar esa “a” y dejar la que está entre paréntesis.

Ahí mismo en el párrafo que sigue lo expresado por las y los administradores de centros porque está hablando también en plural. En el acuerdo número dos, es lo mismo “para el nombramiento del director (a)”

En el acuerdo 4 “con respecto a la tardanza del nombramiento del director o directora de centros universitarios en caso de que existan apelaciones dice en el cuarto renglón, porque apelaciones está en plural, por lo tanto existan el verbo tiene que estar en plural también” en caso de que existan apelaciones, como ocurrió con el presente concurso el tiempo se extendió cerca de seis meses ahí dice “de extendió”

Esas son todas las observaciones.

ORLANDO MORALES: Quería referirme al punto dos, si podemos ver lo del acuerdo de doña Marlene, algo de lo que se dijo reiteradamente y debe quedar claro que el procedimiento de elección se hizo, con base a la normativa existente y que no se detectaron errores y que todo se realizó en forma cristalina.

Eso todos lo dijimos y ellos también medio quisieron decirlo cuando indican que no tienen nada contra los directores de centro, porque es que hay un concurso abierto cuya fase terminal es votar nada más y ahí no estamos diciendo nada, yo creo que en el 2) debe indicarse en algún punto.

Sin embargo, dentro del procedimiento se han cumplido todas las etapas no se han visto vicios de nulidad alguna y, por tanto, lo único que procede es la elección entre los participantes en el concurso, eso tiene que agregarse porque eso es el asunto de fondo y eso todos lo dijimos o al menos yo lo oí, que todos en una u otra forma expresábamos que no se podía como ellos querían, de ahí el sin embargo todos estamos de acuerdo para directores de muy diversas instancias que sean sus pares quien les elija. Yo no sé cómo lo ven, pero hace falta.

MALENE VIQUEZ: Me parece muy bien la sugerencia suya pero más bien lo indicaría como punto último 5), porque los cuatro primeros responden a las cuatro preguntas que ellos hacen, en el punto 5) sería indicar que dentro de todas las etapas del concurso, no se han observado vicios de nulidad.

ORLANDO MORALES: Y que se ha realizado conforme a la normativa existente

MARLENE VÍQUEZ: En el 5), Indicar que dentro de todas las etapas del concurso realizado 14-07, no se han observado vicios de nulidad.

Además, el concurso se ha llevado acabo con apego a la normativa institucional correspondiente.

ILSE GUITERREZ: Doña Marlene no sé si usted va a estar de acuerdo, pero en el punto 2 del acuerdo, dado que es una solicitud expresa de los 21 administradores y realmente es la parte fundamental de su presencia en pleno ese día en el Consejo Universitario, yo propongo en cuanto a esta solicitud de los administradores y administradoras, según nota del 07 de junio del 2015.

MARLENE VÍQUEZ: En la carta última que ellos entregaron el 25 de julio es donde vienen los cuatro puntos a los que ellos se refirieron.

ILSE GUTIERREZ: Ahí son 16, bueno poner 16 y entonces hay que corregir la nota con la referencia de esa nota, porque yo la estoy tomando del primer considerando y dice: “según nota tal, en equiparar el procedimiento de elección” , para que tenga sentido al final con la respuesta que le está dando el Consejo Universitario, donde esta será una de la acciones que deberá liderar el próximo director de centros universitarios a petición del Consejo Universitario, porque ese sería el compromiso de este Consejo Universitario.

También considero que por la pertinencia en el avance para la academia, yo no lo pondría entre todos los puntos administrativos de aclaratoria del concurso, sino que lo dejaría de primero o de último porque es una solicitud totalmente distinta a las inquietudes con respecto al concurso.

Me parece que quedaría mucho mejor como es una política, que quede como punto uno o como último punto, porque este punto no es una preocupación, sino una solicitud y donde estamos dando respuesta, entonces me parece que debería quedar como punto uno de acuerdo o como último punto.

Es algo totalmente distinto con respecto a las dudas del concurso, para no mezclarlo con todo el resto del redondeo y de la representación estudiantil.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Ilse, con respecto al punto dos ya le corregí donde dice: “en cuanto a la solicitud expresa de los 16 administradores de centros, (REF. CU-407-2015), relativo a la equiparación del procedimiento de elección de directores de escuela para la elección del director...., el resto lo dejé igual, usted quería que quedara de esa manera expresa, es la nota de ellos, entonces me parece que esa tiene que quedar bien .

Lo que sí quiero aclararle es que la parte última que se indica: “está será una de las acciones que deberá liderar el próximo director de centros universitarios a petición del Consejo Universitario”, porque es un proceso complejo, se les está respondiendo, pero bajo el entendido que esta será una acción compleja pero que deberá liderarla, para que le haga una propuesta al Consejo Universitario.

ILSE GUTIERREZ: Cómo es una política que va a implementar el Consejo Universitario y es el compromiso mayor que está haciendo el Consejo ante la presencia de los administradores y administradoras ese día, me parece pertinente que lo saquemos de todos los puntos que tienen referencia a las preocupaciones

del concurso y dejarlo como una acción final que va a hacer el Consejo Universitario una vez que proceda al concurso, es una cuestión de orden nada más.

GRETHEL RIVERA: Yo la sesión pasada había entendido aunque no fue un acuerdo, que la comisión evaluadora de este concurso iba a analizar la carta de los administradores así lo entendí.

No, no se tomó ningún acuerdo, pero eso lo conversamos, sin embargo, doña Marlene hace este esfuerzo y se lo agradezco muchísimo.

No podría votarlo a favor, de los otros sí están bien redactados y responden a lo que los administradores consultaron al Consejo de manera que no sé cómo resolverlo. El primero sí, porque yo voté en contra de ese acuerdo, entonces no sé cómo salvar el asunto ahí.

ALFONSO SALAZAR: Estoy de acuerdo con la propuesta, inclusive había hecho la sugerencia de que en la conversación que tuvimos con los administradores y administradoras en la sesión correspondiente, se había reclamado mucho de que la representación estudiantil no estaba a derecho.

En realidad, no hay ninguna nulidad de ninguna sesión del Consejo Universitario por lo tanto está a derecho, ahora no estar de acuerdo con el acuerdo que se dio en ese momento ya eso es punto y aparte.

Lo que el Consejo no puede dejar de señalar es que la representación estudiantil actual ante el Consejo Universitario se encuentra amparada en el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, ese acuerdo es un acuerdo firme, aunque no fue unánime sí es un acuerdo firme como otros acuerdos de este Consejo Universitario, entonces la representación estudiantil está amparada a ese acuerdo.

Tal vez se puede eliminar aunque ya yo había hecho la sugerencia de quien se encuentra a derecho, pues sí se encuentra a derecho porque no hay ninguna nulidad en las sesiones en donde ha participado. La representación se encuentra amparado en el acuerdo del Consejo Universitario, ahí es el único cambio que yo haría.

En cuanto al punto 2) no se sí habría que aclararlo, o tal vez resumirlo, en realidad la manifestación de varios miembros del Consejo Universitario ese día estuvo alrededor de apoyar una propuesta en la cual el nombramiento del director de centros universitarios y que el Consejo pueda respetar un procedimiento que pueda similar al procedimiento utilizado para el director de las unidades académicas.

Como el asunto es complejo, debe considerarse la propuesta, a mí me parece que todo el detalle que se establece ahí, en donde se dice que el Consejo está anuente a establecer un procedimiento de consulta participativo para el nombramiento de la directora o director de centros universitarios, yo diría que el

resto son agregados de lo que puede ser pero a lo mejor la propuesta no es así, considero que debería quedar el acuerdo hasta ahí, diría que esta anuente el Consejo a un procedimiento de consulta participativa, eso es creo en lo que todos estamos de acuerdo y no creo que haya oposición a ese procedimiento de consulta participativo que hay que construir y por su puesto quien debe liderar las acciones es el próximo director de centros universitarios, es una de las responsabilidades ejecutivas que podrá hacerlo a petición del Consejo Universitario.

Si dejamos todo el detalle se puede confundir, yo diría que en el punto dos es solo dejarlo hasta “director o directora de centros universitarios”, todo eso hasta “sede” y luego queda el reglón de “este será una de la acciones que deberá liderar el próximo director”

Con respecto a los otros dos puntos me parece que hay suficiente claridad principalmente en el tiempo de manejo de los nombramientos, aquí creo que hay un acuerdo del Consejo Universitario para que se inicié todos los procesos al menos seis meses antes de que termine un director.

Por más que se quiera acortar los tiempos históricamente, son muy pocos los casos, el último que hemos resuelto para el caso del director de la Escuela de Ciencias de la Administración, ese estuvo a uno o dos días de diferencia entre el momento en que el Consejo hace el nombramiento y el vencimiento del período, pero hay un acuerdo claro del Consejo de que todo debe iniciarse mínimo seis meses antes de que concluya y eso ya debe estar en el Consejo Universitario, la aprobación del cronograma para la escogencia de los candidatos y luego vendría ya el nombramiento.

Este nombramiento ahí creo que en el punto 4) es bastante claro, sin entrar en mucho detalle hubo primero el acuerdo anterior que ya respalda el atraso y luego las apelaciones y el tiempo que se dieron, así como el período de vacaciones institucionales.

Eso es bastante buena respuesta, yo sí respaldo totalmente el acuerdo, lo que sí pediría es que en el considerando número 6, sí se pusiera los puntos en renglones, donde dice “se le ha dado el concurso a la directora de centros, específicamente:

1. “El representante estudiantil ante el Consejo Universitario”, que se ponga para abajo y no seguido. Esto para evitar colocar en el punto 2), yo aquí le solicitaría a doña Ilse que no lo incorporáramos en el punto 2) de volver a hacer referencia de ese considerando
2. 6, es que si en el acuerdo dos décimos “en cuanto a la equiparación de procedimientos elección de directores de escuela, para la elección de directores de centros universitarios estamos dando respuesta al número dos de la carta del punto 6 y no es necesario que en el acuerdo lo volvamos a reiterar que eso es una solicitud de los 16 administradores que firmaron esa

carta y que aparece en el considerando 6), esa es la única observación que haría.

MARLENE VÍQUEZ: Quería expresarle a doña Grethel la inquietud que me indicó con respecto al punto uno, lo que yo he aprendido durante el tiempo que he estado como miembro del Consejo Universitario es que la voluntad de este órgano colegiado se expresa mediante acuerdos, pueda ser que algunos no lo compartamos y en algunos momentos sí los compartamos, pero son acuerdos que han adquirido validez, inclusive me tomé el trabajo de indicar claramente que el acuerdo en el primer punto, vea que se dice: “ en lo referente a la representación estudiantil ante el Consejo Universitario se indica que se encuentra amparada, Ahora con la corrección de don Alfonso, en el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2427-2015, artículo IV, celebrada el 14 de mayo del 2015 y aprobado en firme en sesión 2430-2015, con fundamento en el oficio J tal y tal y tal.....”, ahí queda en evidencia que no quedó aprobado con firmeza la primera vez, sino que requirió de la aprobación del acta para eso, pero es la voluntad del Consejo Universitario me parece que uno en este sentido.

Desde mi punto de vista uno tiene que ser consciente de que habrá momentos en que uno no comparta un acuerdo pero debe respetarlo porque así quedó en el sentir de la mayoría de los miembros del Consejo Universitario.

ORLANDO MORALES: Esto es una excitativa a Grethel, en que el interés es de aprobarlo todos y ojalá de consenso y ella puede como reserva de su voto justificar o hacer ver después alguna manifestación de que lo ha hecho en pro de la armonización sobre este asunto que se nos ha venido demorando, pero que hay un punto y específicamente puede argumentar por que no está de acuerdo y que sin embargo lo respeta por cuanto fue un acuerdo del Consejo.

Dicho en otra forma yo creo que un miembro del Consejo en aras de que esto continúe, debiera ceder pero no dejar de manifestar su inquietud.

De manera que posteriormente pueda argumentar o comentar porque votó y cuál es el reparo que tiene sobre determinado tema, en todo caso, este tema aparece ahí, pero no fue tema que en la primera carta los administradores enviaron, no que ellos hablaron, ni hicieron ningún reparo con ese tema y es más, si quien presidía la mesa hubiera sido riguroso dice aquí no los recibimos para tratar un asunto sobre el cual ya fue juzgado, ya fue resuelto; queremos oír sus inquietudes sobre el concurso, pero no sobre otros temas, porque bien, pudieron haber introducido ese y otro tema ese tema estaba fuera de agenda. Pero dentro la armonía que había en el grupo y las dificultades que había fue una concesión, vamos a que ellos comenten lo que quieren.

Estrictamente hablando cuando hay una negociación se discute cuáles son los temas de recibo y cuales no porque bien pudieron haber puesto ese y otro de presupuesto y otro de vida estudiantil y otro de lo que quisieran, no, era un asunto referente a centros y esa fue una desviación, por eso yo creo Grethel que usted está en su derecho de votar como le parezca, pero una solución para armonizar

todo este cuerpo colegiado es que haga la aclaración posteriormente. Por lo demás estoy de acuerdo con todo.

GRETHEL RIVERA: Es que quiero ver nuevamente la nota de los administradores porque ellos en el punto 1), hacían ver que había una posible nulidad de los acuerdos, sinceramente no tengo la nota aquí abierta, pero sí quisiera verla.

ILSE GUTIERREZ: En el punto 1), cuando hablan acerca de la representación estudiantil y aquí no es que ellos hablaron sobre otro tema, ellos lo que establecen es que y lo voy a decir en forma literal, dice: "...sumado a lo anterior y como es del conocimiento de este órgano colegiado, en el mes de julio se celebrará una nueva asamblea de la FEUNED, que puede influir definitivamente en lo que respecta quien debe de ocupar la representación estudiantil en las sesiones del Consejo Universitario...", todo lo antes mencionado influye negativamente en la eficacia jurídica y valides de los acuerdos tomados por el Consejo a partir de la incorporación de la señorita Marisol Cortes, lo que implicaría colateralmente la nulidad del nombramiento que se haga con responsabilidad para la UNED, frente a los derechos subjetivos que se otorgan al candidato escogido y al menos acabo de los derechos de los restantes concursantes. Por eso razón no estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar don Orlando.

MARLENE VÍQUEZ: Discúlpeme, pero en realidad, en los considerandos está en la historia de cuál fue el fin fundamental de la visita de los administradores y administradoras de centro, ellos están cuestionando y lo leo textualmente, no estoy alterando absolutamente nada y lo tomé de lo que indicaba doña Ana Myriam en el acuerdo, era que 21 administradores y al final acá nos dimos cuenta que no eran 21 sino 20, ya que había una firma repetida: "...manifiesta su preocupación sobre el trámite que se le ha dado al concurso del nombramiento del director de centros universitarios, en su parte técnica de forma y elección. Y solicita que antes de someterlo a votación, el concurso se le brinde audiencia al Consejo Universitario con el fin de emitir sus juicios y comentarios..."

Lo que quiero decir es que en este periodo que hemos estado acá este Consejo Universitario ha tomado acuerdos, en relación, en la mañana hemos tomado y ha estado presente la representante estudiantil, me parece que eso no es, cuando actuamos acá con base a la decisión que se dio, con base en el dictamen de la Oficina Jurídica quedó claro cómo es el asunto, con todo el respeto y estima que le tengo tanto a doña Grethel como a doña Ilse, propondría una moción de orden y es que se proceda a votar la propuesta de esta servidora, si no se aprueba lo acepto, soy respetuosa de este Consejo Universitario, pero me parece que es importante que no insistamos en algo que ya fue aprobado por este Consejo Universitario si no la quieren aprobar soy muy respetuosa, pero lo que quiero es dejar en evidencia, en actas que nosotros tenemos que ser expeditos en darle una respuesta a los administradores y administradoras porque ellos no lo pidieron.

Entonces, en esos términos es que quisiera que me permitieran presentar una moción de orden porque considero que ya ha sido suficientemente discutido el

asunto, no tiene mayor complejidad esta propuesta de acuerdo y que procedamos a votarlo y aceptar la decisión de este plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a votación la moción de orden, quienes estén por el momento a favor y en contra de la moción.

MAINOR HERRERA: Quiero manifestarme a favor de la moción de doña Marlene, que se someta de una vez por todas a votación, por las razones indicadas, creo que ningún concurso y ningún tema hemos demorado tantísimo tiempo para votar, recordemos que incluso esto ya se había votado pero se había suspendido la votación por diferentes razones.

De manera que, quiero apoyar esa moción en vista de que estoy totalmente convencido de que es la nota que se le va a entregar a los señores y señoras administradores, está en la línea correcta y abarca todos los puntos que ellos habían consultado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿En contra?

GRETHEL RIVERA: Hacía referencia al punto 1), que todos es conocido que no voté a favor de él en su momento, pero siento que por respeto a los administradores que era lo que les estaba comentando a don Alfonso.

Para que este punto 1) tenga esa respuesta que ellos buscan en el asunto de nulidad y todo lo que se leyó, se podría poner en los considerandos, los dictámenes, los oficios, los dictámenes de don Celín que en su momento dio sobre las dudas que teníamos nosotros, porque siento que ellos en todos su derecho presentaron estas dudas de fondo, porque son de fondo y nosotros tenemos como Consejo Universitario dar una respuesta de fondo también.

De manera que, es importante que a pesar de que el tema era solamente para el nombramiento y que también lo dije cuando intervine que veía dos puntos nuevos en esa nota que eran esos dos primeros, sí tenemos que dar una respuesta bien fundamentada, ¿me explico? Puede ser que aparezca en los considerandos, doña Marlene me estuvo indicando que están ahí pero si debemos dar una respuesta como ellos lo piden y por respeto a ellos.

Bueno, sométanlo a votación si es el deseo, pero que quede en actas que creo que ellos se merecen una respuesta con mayor profundidad del tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya se acaba la discusión del tema, quienes estén de acuerdo que se vote la moción por favor manifiéstelo, aprobado.

\*\*\*

Se realiza la votación de la moción presentada por la señora Marlene Víquez, quedando aprobada con 7 votos a favor y 2 votos en contra.

\*\*\*

ILSE GUTIERREZ: No entiendo porque hablar inmediatamente, el recurso es meter una moción, doña Marlene creo que no me lo esperaba, porque mi intervención se refirió a la afirmación que hizo don Orlando de que los administradores y administradoras incluyeron un tema que no se había pactado y fue una preocupación válida y mi intención era darle cobertura al apartado de la carta en rescatar lo mencionado por los administrados y administradoras.

Nunca mencioné en absoluto la redacción del punto 1), doña Marlene y me parece increíble que nuevamente no pueda hablar porque se meten en mociones de orden, porque si hubiéramos dialogado simplemente se hubiera aclarado que mi intervención era que no estaba de acuerdo con lo que había firmado don Orlando, porque me parece muy válido que los administradores y administradoras tengan esa preocupación y es válido que también el Consejo Universitario lo redacte como lo está redactando usted doña Marlene, porque no estoy en contra de lo que usted está redactando en ese primer punto si no que más bien quería rescatar que sí había sido pactado y era con referencia a la afirmación de don Orlando.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más indicar que atendiendo la inquietud de doña Ilse, me parece que tal vez estaría anuente, me parece que se puede, perdón don Orlando nada más que atendiendo la inquietud de doña Ilse, es que en el punto 1 del acuerdo se dice así mismo remitir a las y los administradores el acuerdo por la sesión 2431 etc. que fue la que se le hizo en atención a una nota de la federación, pero también agregar que además la copia del oficio OJ-2015-141 del 12 de mayo del 2015, REF:CU-280-2015, que es el que da el fundamento Jurídico de porque el Consejo tomó el acuerdo. Con eso creo que se evacua la consulta a doña Ilse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya se acabaron los argumentos, quienes estén de acuerdo por la moción que está ahí presentada por favor manifiésteno, la propuesta del acuerdo y queda en firme, queda aprobada.

\*\*\*

Se realiza la votación de la propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez, quedando aprobada con 8 votos a favor y 1 voto en contra, por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-425-2015), planteada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, para dar respuesta a los administradores y administradoras de Centros Universitarios.**

#### **CONSIDERANDO:**



- 1) **La nota del 07 de junio del 2015 (REF. CU-345-2015), suscrita por la señora Orlandita Vargas Cruz, administradora del Centro Universitario de Pérez Zeledón, en la que, en nombre de 21 administradores y administradoras de centros universitarios, manifiestan su preocupación sobre el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios, en su parte técnica, forma y de elección, y solicita que antes de someter a votación el concurso, se les brinde audiencia en el Consejo Universitario, con el fin de emitir sus juicios y comentarios.**
- 2) **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2435-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de junio, 2015, que a la letra indica:**

***Conceder audiencia a los administradores de Centros Universitarios, en la próxima sesión del Consejo Universitario.***

- 3) **La nota del 13 de junio del 2015 (REF. CU-361-2015), suscrita por la señora Orlandita Vargas Cruz, administradora del Centro Universitario de San Isidro, en la que solicita postergar para el 25 de junio del 2015, la audiencia concedida por el Consejo Universitario en sesión 2435-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de junio del 2015, debido al cambio en la programación de la sesión del 18 de junio de este Consejo, y por motivo de que el miércoles 17 de junio las dos regiones centrales, administradores y funcionarios, se encuentran en capacitación de desconcentración.**
- 4) **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2436-2015, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de junio del 2015, que en lo que interesa indica:**
  1. **Trasladar para el 25 de junio del 2015, a las 9:00 a.m., en el aula No. 13 del Centro Universitario de San José, la audiencia brindada por el Consejo Universitario a los administradores de Centros Universitarios que la solicitaron en nota del 07 de junio del 2015 (REF. CU-345-2015), y extender la invitación a los demás administradores y administradoras.**
  2. **Indicar a las señoras y señores administradores que el Consejo Universitario los escuchará para conocer únicamente el tema que se plantea en la solicitud de audiencia señalada en la nota del 07 de junio del 2015 (REF. CU-345-2015).**

- 5) La nota suscrita por el señor Freddy Morales, administrador del Centro Universitario de Heredia, de fecha 25 de junio del 2015 (Ref. CU. 406-2015), mediante la cual informa al Consejo Universitario del correo que él envió el 20 de junio del 2015, a las y los administradores de Centros Universitarios, expresando sus puntos de vista con respecto a las notas enviadas por la señora Orlandita Vargas Cruz, administradora del Centro Universitario de San Isidro, de fecha 4 y 7 de junio al Consejo Universitario.
- 6) La nota suscrita por dieciséis administradores de Centro, de fecha 25 de junio del 2015, (Ref. CU. 407-2015), por medio de la cual presentan al Consejo Universitario las cuatro preocupaciones que tienen con respecto al trámite que se le ha dado al concurso del Director(a) de Centros Universitarios; específicamente:
  - (1) El Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.
  - (2) Equiparación de procedimiento de elección de Directores de Escuela al de Director de Centros Universitarios.
  - (3) Redondeo en el puntaje obtenido por los postulantes.
  - (4) Tardanza en la elección.
- 7) La nota suscrita por el señor Bolívar Mora Herrera, administrador del Centro Universitario de Osa, en la cual expresa su criterio sobre el concurso realizado para el concurso del director(a) de Centros Universitarios. (REF.CU:409-2015)
- 8) Lo expresado por las y los administradores de Centros Universitarios y los miembros del Consejo Universitario en la sesión 2438-2015, celebrada el 25 de junio del 2015, a las 9 am, en el Centro Universitario de San José.

**SE ACUERDA:**

**Informar a las y los administradores de los Centros Universitarios:**

- 1) En lo referente a la representación estudiantil actual ante el Consejo Universitario, se encuentra amparada en el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2427-2015, Art. IV, celebrada el 14 de mayo del 2015 y aprobado en firme en sesión 2429-2015, con fundamento en el oficio O.J.2015-141 del 12 de mayo del 2015 (REF. CU-280-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica. Asimismo, remitir a las y los administradores el acuerdo aprobado en la sesión 2431-2015, Art. IV Inciso 8), celebrada

el 28 de mayo del 2015, en atención a la nota FEU-919-2015, de fecha 19 de mayo del 2015 (REF. CU-304-2015) de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), y copia del oficio O.J.2015-141 de la Oficina Jurídica.

- 2) **En cuanto a la solicitud expresa de los 16 administradores de Centros Universitarios (REF. CU-407-2015), sobre la equiparación del procedimiento de elección de Directores de Escuela para la elección del director de Centros Universitarios, este Consejo Universitario expresa que hasta tanto no se modifique el artículo 25 del Estatuto Orgánico relativo a las funciones del Consejo Universitario, está anuente en establecer un procedimiento de consulta participativo para el nombramiento del director(a) de Centros Universitarios. Esta será una de las acciones que deberá liderar el próximo director de Centros Universitarios, a petición del Consejo Universitario.**
- 3) **Con respecto a la preocupación sobre el no redondeo de los puntajes obtenidos por los postulantes, se transcribe a continuación el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2385-2014 Art. III, inciso 1) (CU-2014-576), que a la letra indica:**

Se conoce oficio O.R.H-362-2014 del 01 de octubre del 2014 (REF. CU-638-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-RS-14-2438, de la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre el informe final del Concurso Interno 14-07, promovido para la selección del/la director(a) de Centros Universitarios.

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio O.R.H-362-2014 de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual remite nota ORH-RS-14-2438 de la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en la que se presenta el informe final del Concurso Interno 14-07, promovido para la selección del/la director(a) de Centros Universitarios.
2. El Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que en sus incisos d) y e) establecen lo siguiente:

- “d) Bajo ninguna condición será declarado elegible el aspirante que obtenga una calificación inferior a 7 sobre 10 puntos.
- e) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, deberá notificar a los oferentes 5 días hábiles antes de ser enviados al Consejo Universitario, en el caso de nombramientos de jefes y directores, y por el CONRE en los que corresponde, los resultados finales que cada oferente obtuvo en los distintos instrumentos de evaluación, según los criterios definidos, para lo que consideren pertinentes. Igualmente, comunicar la escogencia definitiva.”
3. No existe norma que autorice a la Oficina de Recursos Humanos a redondear la calificación que obtengan los participantes en los concursos, después del proceso de selección.
  4. Con base en el inciso e) del Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, los participantes en los concursos tienen el derecho de presentar alguna objeción o reconsideración, con respecto a las evaluaciones recibidas.
  5. Mediante información brindada por el señor Rector, el Consejo Universitario conoció los oficios ORH-RS-14-2274, 2275, 2276 y 2277, enviados por la Oficina de Recursos Humanos a los participantes al puesto de director(a) de Centros Universitarios, en los que se les notifica la calificación final con redondeo obtenida en el concurso interno 14-07.
  6. En el oficio ORH-RS-11-492 remitido al Consejo Universitario por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se comunica el resultado del Concurso Interno 11-04 promovido para la selección del puesto del/la director(a) de Extensión Universitaria, el cual se ajusta a lo que establece el Artículo 12, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en el cual no se aplica el redondeo en la calificación final.

SE ACUERDA:

1. Devolver el oficio O.R.H.362-2014 a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se modifique en concordancia con lo establecido en Artículo 12, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de manera que no se modifique la calificación final por medio del redondeo.
  2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que informe a los participantes al puesto de director(a) de Centros Universitarios, la calificación obtenida en el Concurso Interno 14-07 sin redondeo, con el propósito de que se les permita a los interesados realizar las gestiones que consideren pertinentes, de conformidad con lo que establece el inciso e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
  3. Reiterar que la normativa institucional establece que la calificación final de cada oferente en los concursos que se realizan en la universidad, debe ser el resultado de la suma de todos los criterios utilizados, sin ningún redondeo final.  
ACUERDO FIRME”
- 4) Con respecto a la tardanza del nombramiento del director(a) de Centros Universitarios, indicar a las y los administradores que la ejecución de todas las etapas del procedimiento establecido para este tipo de nombramientos, comprende un plazo aproximado de ocho meses. En caso de que existan apelaciones, como ocurrió con el presente concurso, el tiempo se extendió cerca de seis meses más, por el período de las vacaciones institucionales.**
- 5) Indicar que dentro de todas las etapas del concurso interno 14-07, no se han observado vicios de nulidad. Además, el concurso se ha llevado a cabo con apego a la normativa institucional correspondiente.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

GRETHEL RIVERA: Quiero dejar en actas que no he votado a favor de esta propuesta, por las razones expuestas, dado que considero que con respecto a los administradores y en el entendido de que tampoco en su momento estuve de acuerdo con lo aprobado en la sesión 2427-2015, Art. IV del 14 de mayo, no puedo participar de esta votación a favor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a justificar algunas cosas, algunas razones muy breves que no es mi intención atrasar más los procesos.

Me alegra mucho que el procedimiento que se va a someter a consideración no dijera que era para funcionarios en propiedad, que era lo que doña Vicky ya se eliminó, quería que se quitara.

El procedimiento ojala que determine que gente que tiene tres, cuatro, cinco o seis años de no tener propiedad puedan tener derecho a elegir a la persona que los vayan a dirigir, espero que la persona que sea electa, si es que hoy hay una elección en realidad tome este asunto con seriedad y amparado al espíritu democrático.

En el asunto de la representación estudiantil en el caso de la señorita Marisol, aquí soy respetuoso del acuerdo que ha tomado el Consejo Universitario para que se acogiera a la representación estudiantil, inclusive amparado este acuerdo procedí a juramentarla, inmediatamente posterior quedó en firme y también me correspondió y así lo hice defender su participación en la pasada Asamblea Universitaria a pesar de que la legalidad de su participación se la da ese acuerdo, aun así sigo con la idea de que esa participación no es ilegal pero sí es ilegítima, por las dudas que todavía mantengo.

Pero por lo demás se procede a comunicarle a la gente de centros en lo que corresponda.

ORLANDO MORALES: Afortunadamente, hemos dado un paso adelante y lo que sigue es el proceso de definir entre los finalistas en este concurso. De manera que rogaría a la presidencia procedamos al proceso de elección.

MAINOR HERRERA: También quiero decir que independiente de la persona que sea electa si es que hay una elección hoy, desde ahora hago un llamado a la persona que vaya a dirigir la Dirección de Centros para que busque un consenso entre todas las partes y que logremos unir a este grupo de compañeras y compañeros porque evidentemente, después de este proceso se ve una clara división entre centros universitarios.

Creo que esa es la gran tarea que tiene la persona que va dirigir la Dirección de Centros de ahora en adelante y creo que parte de lo que debería de pedirle el Consejo Universitario en el momento en que sea juramentada la persona.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedamos con el punto siguiente.

\*\*\*

2. **Nota enviada por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso interno promovido para la selección del Director de Centros Universitarios.**

Se conoce oficio O.R.H-362-2014 del 01 de octubre del 2014 (REF. CU-638-2014), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-RS-14-2438, de la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre el informe final del Concurso Interno 14-07, promovido para la selección del Director(a) de Centros Universitarios.

LUIS GUILLEMO CARPIO: Procedemos a realizar la votación para el nombramiento del director de Centros Universitarios.

\*\*\*

Se realiza la votación quedando de la siguiente manera:

Freddy Morales Hernández: 2 votos  
Régulo Solís Argumedo: 7 votos

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se conoce oficio O.R.H-362-2014 del 01 de octubre del 2014 (REF. CU-638-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-RS-14-2438, de la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre el informe final del Concurso Interno 14-07, promovido para la selección del Director(a) de Centros Universitarios.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar al Sr. Régulo Solís Argumedo, como director de Centros Universitarios, a partir del 01 de agosto del 2015 y por un período de cuatro años (del 01 de agosto del 2015 al 31 de julio del 2019).**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

ORLANDO MORALES: Como siempre que hay una votación unos ganan y unos pierden eso es la enseñanza de toda una vida, así ha sido, así es y así será.

Quiero manifestar que es la primera vez que se elige a la persona en un concurso que ha sacado el menos puntaje, dicho de en otra forma, de los elegibles la persona de mayor puntaje no fue electa.

Venimos hablando de la académica, venimos hablando de la excelencia y por ratos uno se decepciona porque para qué tanto concurso, para qué tanto detalle si el que va adelante no es el que es electo y eso es un mal signo, sería eso tan reprochable, como cuando hay elecciones de directores que teniendo los dos más de 40 por ciento se elija el que saque menos votos y que saque menos porcentaje, la excelencia se fundamenta en reconocer los méritos en quien tiene los méritos.

De manera que, a nivel de gobierno se critica mucho las ternas porque la autoridad que selecciona elije a cualquiera, pero a nivel universitario eso se ha ido desterrando porque no es posible hablar de excelencia cuando los que sacan mejores puntajes no son los electos, esta es la primera vez que ocurre en los casos que recuerde y siempre me he manifestado en la misma forma, es una lástima que me vaya con sabor agridulce, de que no supo la academia mantener el criterio de que los mejores deben ser siempre los que son electos.

MARLENE VÍQUEZ: Me causa satisfacción que el Consejo Universitario haya finalmente tomado una decisión en este punto, independientemente de la persona que haya sido nombrada, la persona que quedó electa adquirió la condición de elegible y cumplió con todas las condiciones y requisitos que estableció el procedimiento.

Quería hacer una petición respetuosa al señor Rector y a los miembros del Consejo, no sé si es que la costumbre no existe porque estuve un momento incapacitada, pero en el rato que he estado acá no sé si en algún momento se juramentó ya a don Eduardo Castillo y a doña Yarith Rivera ¿si se hizo?

LUIS GUILLERMO CARPIO: A doña Yarith la juramenté en la oficina, por una autorización de este Consejo.

MARLENE VÍQUEZ: La otra es que me gustaría que se juramentará a don Régulo Solís si es posible la próxima sesión del Consejo para que estén presentes los miembros salientes que tengan la posibilidad de poder expresar algunas de las preocupaciones que tienen con respecto a los centros universitarios, creo que es esencial e importante que eso se haga.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que el jueves se juramente a don Eduardo en la mañana y a don Régulo en la tarde como él tiene que desplazarse, para que quede de una vez.

Creo que la última sesión no deberíamos de correr en tomar acuerdos, eso para mí es un error, deberíamos de dedicarla para cerrar con ese tipo de situaciones que son de consideración de respeto, por ejemplo invitar a doña Yarith que fue electa por este Consejo que no hemos conversado con ella, deberíamos tratar asuntos que son más que todo protocolarios, no correr con acuerdos salvo los que sean estrictamente esenciales y algunos temas que podríamos cerrar de una manera decorosa para poder en la última sesión que ustedes se vayan, pero sí



creo que la conversación con doña Yarith si se quiere que se dé y me parece muy bien que se dé, debería de ser en este Consejo.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy totalmente de acuerdo con usted, solo que sí le agradecería como usted me indicó que el informe de doña Grethel sí se vea que no sea el otro Consejo.

Quiero dejar en actas que me complace muchísimo que se haya podido nombrar director de centros universitarios para culminar ese proceso que se ha iniciado hace un más de un año.

Creo que los proyectos de los dos compañeros estaban bastante rigurosos, bastante alineados con lo que es la política institucional, no podría compartir con don Orlando el hecho que haya dicho en el sentido de que no se nombra siempre a la persona que tienen más puntaje, por una razón sencilla y es que si fuera así entonces no tendríamos un voto secreto, sabríamos que el que tiene más puntaje es el que va a salir electo.

Creo que aquí, sopesaron otras cosas y bueno el Consejo decidió en una votación secreta, pero no recuerdo en cual votación que hayamos hecho nosotros por un candidato bajo ese criterio, que tenga más puntaje es el que más puntaje tenga es el que nombramos, dejaríamos en una desventaja total a los otros candidatos. Par mi después del 70 y no lo digo para mi es lo que dice el reglamento y tan así que las diferencias entre estos dos candidatos fueron mínimas, no voy a decir que 1% de nota haga sustantiva una calificación, una diferencia de calificación entre uno y otro candidato.

De manera que, me parece que no es procedente don Orlando lo que usted ha dicho.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Como tenemos que fijar una fecha, quería pedirle a este Consejo que el nombramiento fuera a partir del primero de agosto, por lo menos, porque hay que hacer una transición hay que hacer tres transiciones, dos transiciones en centros universitarios, sería Guápiles y Cañas y una transición en la dirección. Entonces, para en estos “veinte y pico” de días que quedan se puedan hacer un movimiento administrativamente pausado y sobre todo ver cómo se hace los movimientos para que no queden descabezadas ninguna de esas tres instancias, primero de agosto ¿les parece?

Si les parece, parte del acuerdo sería que sea el nombramiento de don Régulo Solís a partir del primero de agosto, para poder dar oportunidad a las transiciones a los tres puestos que se estarían moviendo, si le parece de esa manera por favor y en firme. Lo juramentaríamos el próximo jueves en horas de la tarde para que él pueda desplazarse.

ALFONSO SALAZAR: Interesante como miembro externo de este Consejo Universitario, lo que ha resultado de esta elección, quiero hacer el siguiente comentario.

Estando este Consejo incompleto, procedimos hacer la misma elección en condiciones en las cuales no hubo mayoría de uno de los elegibles y también hubo votos en blanco, ante esa circunstancia y ante la apertura que tuvo este Consejo Universitario para recibir, escuchar y hoy dar respuesta a los planteamientos de los administradores y administradoras de centros universitarios el Consejo completo entra a una votación la cual en primera instancia no es unánime, lo cual significa que hay diversidad de criterio de los miembros del Consejo con respecto a los elegibles y se establece una votación de 7 a 2, no hay votos en blanco, se supera la mayoría mínima e inclusive por un voto mas no hay esa condición de que fue nombrado así al “raspadito”, situación que no tiene importancia a menos que se quiera menospreciar o disminuirle el aprecio que se le tiene que tener a la persona electa.

Un órgano colegiado para mí como este hoy ha tenido la virtud de poder elegir libremente sin presión de ningún tipo, incluyendo si siquiera la académica el que tenga puntaje mayor y esa elección fue completa es totalmente válida y se reconoce precisamente que una de las responsabilidades que tendrá ese director a diferencia de otros directores en el pasado, es no solamente lograr la unidad de los administradores de los centros sino un término que se ha venido utilizando mucho y que la señoras vicerrectoras autorizaron también en el encuentro que tuvimos con ellos, en el efecto académico que debe de tener los centros universitarios en la vida de las comunidades en donde se encuentra y ese efecto académico es un viaje no nuevo sino algo que viene a consolidar ya políticas establecidas por este mismo Consejo Universitario.

Así que me complace como miembro externo haber llegado a esta votación en las condiciones en las que se han hecho y con el resultado que han tendido esa es mi aprecio y me reconocimiento a este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad menuda tarea quien haya salido electo, no solo para poder concretar lo que ya está establecido en normativa de desconcentración, de todo lo que es relacionado a la evolución que van a tener los centros universitarios sino que maneja una, sea quien sea una posición muy fuerte dentro de los administradores e igualmente como Rector tengo la obligación de tratar de coadyuvar en eso, que su plan de trabajo pueda manifestar, que los planes de trabajo de los otros candidatos también se puedan manifestar, porque en realidad todos tenían cosas muy buenas, habían cosas muy buenas en todos los planes, particularmente el don Régulo tiene algo que lo hace muy interesante que es una transición a un centro universitario académico.

De manera que, creo que va a necesitar no solo el respaldo sino también mucha sabiduría para poder implementar eso dentro de la institución, a raíz de que no se trata solo del apoyo de los centros ni de la administración sino que tiene que haber

una concordancia con las decisiones que se vayan a establecer y sobre todo en cátedras, programas y Escuelas, para coadyuvar con eso porque si no va a tener todo muy pesado pero no deja de ser interesante lo que hoy sucedió y pues viva la democracia.

GRETHEL RIVERA: Quiero decir que sí, el escenario es un poco complicado, pero he notado y a partir de la reunión que tuvimos con los administradores una madurez impresionante, un profesionalismo que quedó plasmado en esa reunión.

Tienen muy claro su figura en la institución, los siento abiertos al diálogo y a la colaboración para construir entre todos esos centros académicos que tanto ha deseado la universidad.

De manera que, la persona que ha sido electa tiene esas capacidades y más, no es por menospreciar al otro candidato que también las tiene, pero así es este Consejo, así es la vida.

También quiero traer el ejemplo de cuando escogimos el nombre de la biblioteca que si ustedes recuerdan cuando se hizo la votación de la terna quedo una persona que juraba, al menos di una lectura preliminar de que iba a salir con ese nombre la biblioteca y todo dio vueltas y salió otra persona muy distinguida también.

De manera que, esa corriente del Consejo uno nunca puede decir un asunto es fácil porque apenas se dice se complica, eso es lo bonito de esos órganos, cada mente piensa diferente, su espíritu es diferente y esa es la riqueza que hay.

Ojalá yo le deseo las mejores de las suertes y que lo resolvimos estos consejales que era lo más importante.

ILSE GUTIERREZ: Quiero dejar en actas que me referiré al nombramiento de don Régulo la próxima semana, dado el tiempo que tenemos que pasar con el siguiente punto.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero expresar a ambos candidatos los conozco, los aprecio rotundamente como parte de la comisión evaluadora puedo dar fe de que todos los proyectos son interesantes, tanto el de don Colman Zambrana, el de Freddy Morales y el de don Régulo, reconozco que el de don Régulo es diferente porque es totalmente coherente con algo que hay destacar, don Régulo estuvo en el Consejo Universitario en el periodo 2000-2002 y venía desde el 1998 al 2000, entonces él conoce la política sobre la creación de la Dirección Centros Universitarios, o sea, fue estando él aquí como representante estudiantil, él fue participe de cuando este Consejo elevó de una coordinación que era los centros universitarios a una dirección, conoce toda la política, conoce la política de desconcentración de centros, es un defensor en todo lo que es el desarrollo académico de los centros universitarios y si bien es cierto se habla de que dentro de los centros universitarios hay una división, creo que siempre la ha habido para

uno o para otro siempre la ha habido, pero en este caso considero que don Régulo puede hacer un excelente trabajo como director de centros, ya con los años que tiene, la madurez que tiene, él sabe en realidad cual es la finalidad que en aquel entonces el Consejo Universitario pretendía con la creación de la Dirección de Centros Universitarios, espero que él le haga honor a esa propuesta que él presentó y la propuesta del plan de trabajo y que también pueda mantenerse muy ligado a lo que es la vida, el quehacer académico de los centros universitarios, porque él está convencido y así siempre lo he visto, lo he observado de que la UNED de está en el quehacer académico de los centros universitarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dejemos el tema aquí para continuar y el tema que tenemos que decidir y es con respecto al permiso que solicita doña Rosa Vindas.

\*\*\*

3. **Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, en relación con su solicitud de permiso sin goce de salario. Además, nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, referente al “Acto Administrativo de la Sra. Rosa Vindas Chaves”. También nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el directorio legislativo, a solicitud del Presidente de la Asamblea Legislativa, la está nombrando como Asesora de la Presidencia, destacada en la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana. Además, nota del señor Rafael Ortiz, Presidente de la Asamblea Legislativa en la que solicita permiso para la Sra. Rosa Vindas para fungir como asesora de la Presidencia.**

Se retoma la nota del 19 de junio del 2015 (REF. CU-396-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el directorio legislativo, a solicitud del Presidente de la Asamblea Legislativa, la está nombrando como asesora de la Presidencia, destacada en la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, del 01 de julio al 13 de diciembre del 2015, y por lo tanto, solicita permiso sin goce de salario.

Además, se retoma el oficio Pres.-ROF.-156-2015 del 24 de junio del 2015 (REF. CU-402-2015), suscrito por el diputado Rafael Ortiz Fábrega, Presidente de la Asamblea Legislativa, en el que solicita proceder con el permiso a la señora Rosa María Vindas Chaves del 01 de julio al 14 de diciembre del 2015, quien será destacada en la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, en calidad de Economista con maestría en Comercio Internacional.

Se conoce la nota del 19 de junio del 2015 (REF. CU-396-2015), de la señora Rosa María Vindas Chaves, en la que reitera lo solicitado en su nota del 19 de junio del 2015, sobre el permiso sin goce de salario hasta el 13 de diciembre del 2015, para trasladarse a laborar a la Asamblea Legislativa.

También se conoce el oficio R-357-2015 del 02 de julio del 2015 (REF. CU-432-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación

con lo dispuesto en el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014.

CELÍN ARCE: Bueno, damas y caballeros voy a leer este oficio.

“Estimados Compañeros:

Una vez más acudo a ustedes, con el fin de pedir su colaboración, por cuanto el día de ayer al no haberse resuelto mi permiso en el puesto interino de Jefe de Recursos Humanos, para poder trasladarme a laborar hasta el 13 de diciembre a la Asamblea Legislativa en un puesto de confianza de tiempo completo, y habiendo conversado Don Orlando Morales quien me ha explicado en parte algo de lo sucedido, me veo en la obligación de explicarles mi situación para que ustedes resuelvan al respecto, apegados a la legalidad y en un acto de buena fe hacia mi persona.

He de explicarles, que por criterios jurídicos, yo no puedo pedir un permiso más allá de lo establecido por nombramiento, en fa actualizado hasta el 31 diciembre 2015, además de pedir un permiso superior al tiempo solicitado yo perdería el cargo de autoridad, que es el único plus que compensa el ser jefe (esto es una muestra más del problema de valoración de los puestos de jefatura). Por su parte, por un aspecto técnico y ético, es mi criterio que para que se extienda un permiso interino, se debe estar en el puesto, por ende debo estar en mi puesto el 14 de diciembre para que se proceda con la ampliación de mi nombramiento interino, en caso de que a esa fecha la Sara IV no haya resuelto aún a mi favor.

Por otra parte, la oportunidad que se me da para colaborar con el equipo económico de la Asamblea Legislativa, es una oportunidad que pocas veces se puede conseguir y si mi caso no queda totalmente resuelto el próximo 2 de julio, o por algún motivo se deja de último en la agenda y no da tiempo para definido, me eliminaría la oportunidad de incorporarme a dicho equipo, pues de no incorporarme la siguiente semana, se nombrará otro economista, que no cuente con problema alguno para incorporarse.

Si bien para mi es una excelente oportunidad, esto es un puesto temporal y mi estabilidad laboral yo la tengo en la UNED de donde yo no puedo, desligarme, por aspectos de estabilidad y un aspecto económico, tal como lo he defendido, para tantos compañeros que hoy gozan de la beca y permisos en las fracciones de tiempo que correspondan pero que le garantizan mantener una relación laboral estable con la UNED.

Si yo quedara totalmente desligada de la UNED, ello en mi caso implicaría que quedo fuera de la ASEUNEP, donde como como mucho de los funcionarios, cuento con créditos que me han permitido salir adelante con mis obligaciones como madre de familia jefe de hogar, ello implicaría que me suban los intereses y por ende el monto a pagarse elevaría y no tendría

capacidad para horrar mis compromisos. Este es el principal aspecto por el cual no podría yo aceptar el permiso si una vez que el Consejo Universitario resuelva a favor el mismo en mi puesto de jefe, no me permite reincorporarme a mi plaza en propiedad por medio tiempo. Como legalmente corresponde, situación que no es un tema del Consejo Universitario sino de la administración.

Eso pensé había quedado claro, con mi nota del 1 de julio, donde indico que no puedo tener por el momento todo un puesto en propiedad, mientras ejerza la Jefatura de Recursos Humanos, por eso en la nota que está en su poder yo solicité que se me aceptara solo un nombramiento por medio tiempo en ese código y le pedía a la vez mi permiso en dicho código (es momentáneamente porque no puedo tener dos códigos completos por ley). Sin embargo el Consejo Universitario, archiva mi nota por perder interés actual y ejecuta lo recomendado por la jurídica, con la certeza de que mi nombramiento en propiedad no se puede anular, pero la administración no lo ajusta a un medio tiempo, que es lo que legalmente se me puede conceder de permiso, pues no se puede contar con más de tiempo y medio de nombramiento en instituciones públicas.

En fin, mi planteamiento al Consejo Universitario, es en respeto a lo que un permiso sin goce de salario establece en el caso de las Jefaturas. Sin embargo, pido que sean ustedes quienes soliciten a la administración aclaren lo actuado en apego a la norma, pues solo puedo tener nombramientos por tiempo y medio, pues en última instancia, si ellos no me permitieran incorporarme como docente por medio tiempo estos 5,5 meses, yo tendría que acudir en apelación o en agotamiento de vía administrativa al Consejo Universitario, pero para ese entonces con un perjuicio si me tengo que salir de la ASEUNED o tengo que renunciar a esta oportunidad laboral, viéndome una vez, más perjudicada, por la forma en que la administración maneja mis casos.

Esto lo he advertido al Consejo Universitario desde hace un año, pero como en muchas otras de mis solicitudes, las mismas se envían a trámite urgente que nunca se resuelven, o se archivan sin resolver la totalidad de lo planteado. Un ejemplo más de ello, es lo sucedido con el retroactivo, que al final siendo que es un error de la administración por haber suspendido un pago sin el debido proceso, la administración lo tramita y presumo que se dilata, como si lo que estuviera en discusión es si me corresponde o no el pago y no fa violación que la administración cometido en materia de debido proceso, en fin volviendo al tema que me ocupa. Le resumo lo actuado.

El año pasado cuando se generó el acuerdo que se me comunicó mediante oficio el CU-157 -2015, en el cual Se me destituía de mi cargo y **se giraba instrucciones a la administración, para que en los términos establecidos por el inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal, se me ubicara una plaza**, procedí a generar fa revocatoria en referencia a mi

destitución de la plaza de Jefe de Recursos Humanos, nunca de lo referente al beneficio de mi propiedad en otra plaza. Mediante oficio jurídico QJ-2014-169, queda claro que la acción de mi propiedad no puede anularse, pero, no toman la previsión de que no podía ser superior a medio tiempo, pues no puedo tener nombramientos por más de tiempo y medio.

Mis recursos aunados a la resolución de la Sala Constitucional, al final da como resultado que se me **suspendiera mi propiedad como Jefe de Recursos Humanos hasta que la Sala IV resuelva la inconstitucionalidad**- esa suspensión la administración se ha ejecutado el año pasado en Julio y este año en junio- a la vez al haber aclarado el 1 de Julio del 2014 en mi nota de esa fecha (CU-413-2014), que por ley solo podía aceptar hasta medio tiempo mi nombramiento de Profesor de Régimen Especial en propiedad, cumplí con lo que el Consejo Universitario debía conocer al respecto, para que pidiera las aclaraciones a la administración de mi caso.

Esa nota que en Su momento elevé al Consejo Universitario y al Don Edgar Castro, que en su fungía como rector ai, indicando que yo no había renunciado ni revocado ese nombramiento, es clara **al indicar que solicito un permiso en mi nombramiento de profesora de régimen especial**, que es lo que podía aceptar para ejercer interinamente la jefatura. Transcribo en lo que interesa

"A este respecto, les aclaro que dicho beneficio laboral no fue impugnado de mi parte, por lo que siendo la norma vigente a la fecha, en igualdad de trato y en el tanto como lo pueden constatar en Recursos Humanos, por más de 7 años he sido docente en esta cátedra, siendo también Jefe de Recursos Humanos, nunca se me ha liquidado y siendo que por norma nacional artículo 17 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito, como todo costarricense puedo ejercer un puesto a tiempo completo en el estado y hasta medio tiempo en docencia superior universitaria, situación respalda por la norma de CONARE. Considerando además que por el artículo 7 de tutores de Jornada Especial la UNED, junto con el pronunciamiento de la Procuraduría a General de la República C-282-09 que es aplicado por años en la UNED; además siendo que desde el 2010 se me nombra con sustento en un registro de elegibles como tutor en dicha cátedra, lo que por ley me daba ya el derecho a la propiedad, resolución que estaba sujeto a que apareciera un código vacante, el cual por disposición del Consejo Universitario se ordena a la administración conseguir y la misma lo ubica. Es por ello que solicito se aclare el acuerdo, pues en mí caso no he renuncia a mi nombramiento en propiedad como tutora de régimen especial.

Más aún una vez que esto esté claro como lo manifesté en mi recurso de revocatoria y **al laborar tiempo completo para la misma institución, necesito se me brinde permiso hasta por medio tiempo en mi puesto de tutora de régimen especial, ello para estar a derecho.**"

Para ese momento el Consejo Universitario, resuelve que se suspenda mi propiedad como jefe de Recursos Humanos y se hace la acción que así lo establece y se me pasa a Jefe de Recursos Humanos propietaria a interina. **Se ejecuta la acción de mi propiedad como profesora del Régimen Especial por tiempo completo**, puesto en el que tengo a la fecha un permiso implícito y **al que ahora por artículo 48 del Estatuto de Personal pretendo reincorporarme por medio tiempo tal y como lo solicité, ante el rector ai**, lo cual es permitido y se ha permitido a muchos compañeros, en lo que no ejerza otro puesto a tiempo completo a lo interno de la UNED, en mi caso por estar ejerciendo la plaza de Jefe de Recursos Humanos interina.

Desde esa fecha, al igual que lo hice ahora en mi solicitud de permiso de la Jefatura, he pedido al Consejo Universitario que ejerza lo que en potestad de sus funciones corresponde, a saber le solicitado una explicación a la administración para que aclare mi situación en relación a la aplicación de lo acordado por el Consejo Universitario, pues lo cierto es que por artículo 6h del Estatuto de Personal al haber cumplido yo mis 6 años de nombramiento inicial ya cuento con el beneficio de contar con una plaza en propiedad, en los términos que este inciso establece y **es lo que la administración relativamente cumple**. De hecho por ello puedo participar en el proceso electoral de para consejal.

La acción está vigente, la administración me otorga una plaza de profesor de Régimen Especial por tiempo completo, **la cual se ejecutó por dos meses a tiempo completo, que no ejercía como jefe**, hasta que a las autoridades les queda claro la orden de la Sala IV y se me tienen que pagar la diferencia con mi puesto de Jefe. Ello producto de que administración no tenía claridad de la orden de la Sala IV.

Así las cosas, si yo no contaba con el permiso como profesora de régimen especial, por ley dado que siempre me presenté para poder ejercer la docencia y no me asignaban carga, entonces lo que procede sería que me paguen lo adeudado. Si no me han asignado carga y no me han pagado mi puesto lo correspondiente a mi medio tiempo en propiedad, es porque tengo un permiso en dicho puesto. Esta es una deducción lógica.

Le informo qué tengo las evidencias que en lo que he estado ejecutando mi plaza de Jefe interina, por más que me he presentado a la Cátedra de Economía todos los cuatrimestres, se me responde que no hay carga académica y no me asignan funciones. Por lo que esto es la evidencia de que cuento con permiso en mi puesto en propiedad. El cual legalmente solo puede ser por medio tiempo.

El problema que yo veo, es que la administración nunca ha ejecutado el acuerdo que le ordenó el Consejo Universitario a cabalidad, pues al haberseme asignado un plaza de profesor de régimen especial, **esta no me**



**da la estabilidad equivalente a la de una plaza que hasta marzo del 2014 conté en propiedad por el plazo de nombramiento establecido en el 2008.** Ello por cuanto un Profesor de Régimen Especial, por su propia norma, aunque esté en propiedad, puede ser liquidado en el momento que por necesidad así lo establezca la administración, bajo el argumento de que no se necesita y lo pueden trasladar a otro puesto, lo cual ante lo que he tenido que vivir en la UNED, es posible que llegare a pasar en mi caso, al dejar de ejercer la jefatura de Recursos Humanos por algún motivo y es lo que quiero prevenir.

Es por ello y por ley, que yo solo he podido un ½ tiempo de nombramiento como profesor de régimen especial, con la convicción de que si llego a dejar definitivamente mi plaza de jefe, para no romper mi relación laboral con la UNED, pueda ejercer ese medio tiempo, hasta que la administración me asigne una plaza que siendo de **profesor universitario tiempo completo**, que no se vea sujeto al reglamento de los profesores de régimen especial es decir **que no sea un puesto de profesor régimen especial, pues no cumple con lo indicado en el inciso h del artículo 6 del Estatuto de Personal.**

Así las cosas al yo dejar por un tiempo la jefatura apegada a la legalidad, por artículo 48 del Estatuto de Personal, me puedo reincorporar a mi plaza de tutor de régimen especial, esperando que si en algún momento, la Sala IV no me diera la razón y no pudiendo demostrar que soy Jefe Recursos Humanos propietaria, por haber obtenido mi plaza por un proceso concursal, se me **aplique de forma correcta el inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal, de manera que se me brindé una plaza de profesor universitario tiempo completo**, pero no de régimen especial; que no me brinda la estabilidad laboral que buscaba dicha norma.

**Yo acudo al Consejo Universitario, que solo debe pronuncie de mi permiso como Jefe de Recursos Humanos. En el entendido que ya contando con ese permiso sin goce de salario tiempo completo en la plaza interina;** queda sin efecto la necesidad del permiso del medio tiempo en mi plaza de profesor de régimen especial en propiedad, por artículo 48 del Estatuto de reincorporar en cualquier momento.

Si el permiso lo hubiera obtenido el permiso el día 25 de junio, hubiera comunicado a la Vicerrectora Académica y a Recursos Humanos, de mi reincorporación. Pero como como ha sido así, debo comunicarlo desde ya sin tener certeza de que se me conceda el permiso de la Jefatura.

Basada en las acciones, la costumbre y la legalidad, lo cierto es que yo cuento con un nombramiento en propiedad, el cual no ejecuto, pues de hecho cuento con un permiso implícito por medio tiempo, que es lo más que la ley me permite ejercer, como bien lo indica nuestro artículo 21 del Estatuto

de Personal. Al contar con un permiso en mi tiempo completo, yo me reincorporo de inmediato a mi medio tiempo en propiedad.

Los errores que la administración hubiere cometido y que en su momento advertí de buena fe, no pueden ser ahora ejecutados en contra de mi relación laboral con la UNED. Lo cierto es que yo cuento con un nombramiento interino y por ley solo puedo contar con un nombramiento de medio tiempo como profesora, que según el oficio jurídico que la Vicerrectora Ejecutiva acogió, indica que no se puede anular, pero en el momento que no ejerza como jefe de Recursos Humanos, perfectamente lo puedo ejercer, pues ni los acuerdos del Consejo Universitario, ni ninguna norma interna o externa, me prohíbe laborar hasta tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública, en tanto medio tiempo de dicho ejercicio sea en docencia universitaria, esto la ampara la ley Contra la Corrupción y enriquecimiento ilícito.

Por ende, si bien se presume que puedo tener dos plazas tiempo completo en esta institución, eso no puede ser legalmente, solo cuento con una plaza interina y otra en propiedad que por una disposición de la administración no he podido ejercer por medio tiempo. Pues la administración no me ha asignado funciones, a pesar de que me he presentado a laborar. Adjunto correo de evidencia del último cuatrimestre y copia lo actuado por la administración en mi caso.

De hecho con copia de la presente, informe tanto a la Vicerrectoría Académica, como al Recursos Humanos, mi reincorporación por medio tiempo a mi plaza de profesora de régimen especial, a partir del 1 de julio, solo que me presentaré a laborar en lo que me definan mi carga académica, a partir de 6 de julio, por cuando estoy con una licencia especial y tramité vacaciones de la UNED por los días 2 y 3 de julio. Si en mi carga debo laborar jueves, viernes, sábado o domingo del 2 al 6 de julio del 2015 y así se me informa, en caso de que se me apruebe el permiso de tiempo completo, y mi solicitud de vacación proceda, favor indicármelo al correo o a mi número celular y con gusto me apersonaré según se me informe, con el fin de no contar con problemas laborales.

Atentamente,

Mag. Rosa María Vindas Chaves.

Cc. Consejo de Rectoría  
Katty Calderón Vicerrectora Académica.  
Recursos Humanos, expediente personal  
Archivo”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese es el oficio de referencia 421, referido a eso mismo estaría, ¿había otro? solo el 432 que es la nota mía.

Este es un oficio que se está enviando al Consejo Universitario a doña Rosa Vindas, bueno voy a ir leyendo dice:

“Tomando en consideración el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014...” no voy a leer los considerandos, nada más los acuerdos.

“...Se acordó:

1. Agradecer a la señora Rosa María Vindas Chaves sus servicios como jefa de la Oficina de Recursos Humanos, del 01 de abril del 2008 al 31 de marzo del 2014, y solicitarle el informe final de labores a ser entregado en un plazo de cuatro meses.
2. Solicitar a la administración consultar a la Procuraduría General de la República, si el Consejo Universitario podrá utilizar la norma del Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso ch2), como potestad estatutaria para realizar nombramientos interinos, hasta que la Sala Constitucional se pronuncie respecto a la acción de inconstitucionalidad.
3. Subrogarle a la Oficina de Recursos Humanos, en la persona de la Vicerrectoría Ejecutiva hasta tanto la procuraduría se pronuncie.
4. Solicitar a la administración que asigne un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la institución, a la señora Rosa María Vindas Chaves, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal.

El Consejo de Rectoría, procedió a tomar el siguiente acuerdo, considerando que el 28 de abril del 2014, la Mag. Karla Salguero a finalizado su nombramiento como jefa de...” es un acuerdo del Consejo de Rectoría, no voy a leer los considerandos ahí los van a tener por si los quieren leer.

“...Se acuerda, solicitar a la Oficina de Presupuesto la creación de dos códigos profesionales a partir del 1 de junio de 2014 de conformidad con el artículo 6, inciso h) y en concordancia con el Reglamento para la Creación de Plazas.”

Eso se hizo para dos plazas que eran para doña Karla Salguero y para doña Rosa Vindas.

No obstante, posteriormente, el Consejo Universitario en la sesión 2345-2015, artículo 2 del 19 de junio del 2014, comunicado mediante oficio CU-2014-2003 acuerda:

1. “No ejecutar el acto administrativo establecido mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2327-2014, Art. I,

celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en la sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014.”

Eso subrayado no es el original, ahí lo que el Consejo le dice a la administración es que no ejecute la creación del código para doña Rosa, eso no lo había contemplado.

2. “Reintegrar a la señora Rosa María Vindas Chaves como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en condición de interina, a partir del 01 de abril del 2014 y hasta que la Sala Constitucional no resuelva en sentencia el recurso de amparo o no disponga otra cosa, según la resolución de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce.”
3. Comunicar este acuerdo a la administración y a la funcionaria Rosa María Vindas Chaves.
4. Comunicar a la Sala Constitucional el presente acuerdo.

#### ACUERDO FIRME

Por lo tanto, atendiendo el punto No. 1 del acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 2345-2015, Art. II, inciso 1), en el que gira la orden de que no se ejecute el acto administrativo establecido el acuerdo de la sesión 2327-2014, Art. I, informo al Consejo Universitario que la solicitud de asignar un puesto en propiedad a la señora Rosa María Vindas, en alguna de las unidades de la institución, de conformidad con lo que establece el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, quedó sin efecto con lo manifestado en el acuerdo citado. Por lo que doy por entendido de que, al continuar siendo la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos, no cuenta con un código en propiedad en ninguna dependencia de la universidad.

En caso de que este interpretando de forma errónea dicho acuerdo, le solicito a este Consejo me indique lo procedente.”

Esa es la nota que envié hoy y entonces someto a discusión sería, este es un oficio que de que esta, pero recordemos que todo esto es base en la solicitud de permiso que hace doña Rosa Vindas y el oficio que envía a este Consejo Universitario don Rafael Ortiz, presidente de la Asamblea Universitaria.

Vamos a someter a discusión lo que está aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una preocupación con este oficio suyo señor Rector que es el oficio R-357-2015, con fecha del día de hoy, que es la referencia CU-432-2015.

Porque si la administración hubiese acatado el acuerdo que el Consejo Universitario tomó en la sesión 2345-2014, celebrada el 19 de junio del 2014, comunicado mediante el oficio Cu-2014-303, en el cual el Consejo dice: "...No ejecutar el acto administrativo establecido mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en la sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014."

Entonces, doña Rosa Vindas no podría haber participado como candidata como miembro del Consejo Universitario, porque no tendría propiedad en la UNED. Ella como candidata tenía que entregar una nota, una constancia de la Oficina de Recursos Humanos en la cual se hacía constar que ella tenía propiedad en la UNED.

La preocupación que tengo, no tengo ninguna duda para usted aparentemente la administración no lo ejecutó, haciendo y acatando lo que dice el Consejo Universitario, sin embargo, en la practica la historia es otra y entonces aquí que mejor digamos que podemos hacer porque lo que vale es lo actuado ella tiene ya una acción de personal, tiene derechos subjetivos y eso le permitió a ella participar, de ahí que mencioné en una de las sesiones pasadas donde le hice la consulta a doña Lorena Carvajal, que no entendía como era que doña Rosa estaba participando porque ella no tenía aun la propiedad y me dijeron que si se le había asignado etc. o sea, entendí que a ella se le había trasladado un código por un tiempo determinado se ejecutó bajo esa regla y en el momento en que ingresó el recurso de amparo, porque observen ustedes que doña rosa terminaba en marzo del 2014 y el recurso de la Sala Constitucional ingresa acá, este Consejo lo conoce el 19 de junio del 2014, o sea, que en el mes de abril, en el mes de mayo y a la fecha del 19 de junio ella está laborando en algún código, que no era el código supuestamente de la Oficina de Recursos Humanos sino que le tienen que haber dado algún código, precisamente por el artículo h, inciso 6).

Entonces, el Consejo Universitario tomó este acuerdo pero posteriormente no podía dejar a la señora Vindas Chaves sin salario y quisiera que don Celín Arce nos indique qué se puede hacer, porque el acuerdo del Consejo Universitario no puede devolver un acto administrativo que ya había adquirido derechos subjetivos al existir una acción de personal. Quiero hacer esta consulta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy solicitando cómo se puede resolver este asunto. Recordemos qué fue lo que pasó. La señora Vindas Chaves termina el 30 de marzo del 2014 en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, a ella había interpuesto el recurso de amparo pero la Sala IV no se había pronunciado.

Luego en forma inmediata la administración ejecuta la solicitud de acuerdo al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, que es darle la propiedad.

Entonces, se le da el código que había disponible en ese momento, que era un código de profesor de jornada especial y seguramente esa acción se hace dándole

la propiedad que le correspondía por si terminaba la jefatura en la Oficina de Recursos Humanos.

Pasan algunos días donde ella tiene esa acción de personal en mano mientras estaba en campaña electoral, cuando llega el pronunciamiento de la Sala IV acogiendo para estudio y da la medida cautelar y la reinstala y la lleva a la fecha donde ella terminó que es el 30 de marzo del 2014 y la instala a partir del 01 de abril del 2014, en forma interina en el código de jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Lo que pasa es que en ese tiempo se confeccionó una acción de personal en propiedad de acuerdo a lo que dice el artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal.

Cuando llega eso el Consejo Universitario anula la acción de personal, entonces quiero saber qué es lo que se debe hacer.

ALFONSO SALAZAR: De mi parte visualizo lo siguiente.

El hecho de dejar sin efecto lo que señala el Consejo Universitario el primer acuerdo, en el caso del nombramiento se le reintegra al puesto a partir del 01 de junio del 2014.

La señora Vindas Chaves terminó el 30 de marzo del 2014, a partir del 01 de abril del 2014 a junio no era jefe por disposición de un acuerdo del Consejo Universitario.

El segundo acuerdo del Consejo Universitario solicita que se reintegre como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en condición interina a partir del 01 de abril del 2015, por lo tanto el Consejo Universitario anuló la plaza en propiedad a partir del 01 de abril del 2015.

Lo que hizo el Consejo Universitario es correcto, porque a ella no se le paga en función de la primera plaza, inclusive ella lo señala en la nota, tuvo que hacer ajustes para que le pagara la diferencia entre lo que se la pagó de abril, mayo y junio usando la plaza que se la había nombrado y se le tuvo que ajustar porque se le tuvo que pagar como jefe a partir del 01 de abril del 2014.

En ningún momento el Consejo Universitario la ha nombrado en dos plazas. Cuando el Consejo Universitario toma la primera resolución en la cual ella deja de ser jefe a partir del 01 de abril del 2014, hay una nueva plaza y el Consejo Universitario le dice a la Administración que la ponga en una plaza, según el artículo 6 del Estatuto de Personal.

Entonces, comienza a correr el tiempo y comienza a usar esa plaza, porque se quedó sin nombramiento en la universidad, a partir del 01 de abril del 2014 es continuo.

Pero en el mes de junio el Consejo Universitario toma el acuerdo de nombrarla otra vez jefe pero no jefe a partir de junio. Si hubiera sido jefe a partir de junio hubiera usado su plaza en propiedad, y luego a partir de junio otra vez como jefe.

El Consejo Universitario la nombra jefe a partir del 01 de abril del 2014, por lo tanto, la plaza que el Consejo Universitario dice que se anula y entonces en ese acuerdo ya no entra en función, pero entró temporalmente para mantener la continuidad, pero no entra en función en el momento en que el Consejo Universitario toma el segundo acuerdo.

Porque la nombra nuevamente en el puesto de jefatura a partir del 01 de abril del 2014, tan es así que a ella se le tienen que hacer todos los ajustes posibles.

Lo que sí me queda claro es que el acuerdo del Consejo Universitario está correcto, anula ambos actos tanto el nombramiento de ella en propiedad y la restitución de ella en el puesto de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

Si eso administrativamente por un error administrativo en el proceso no puede dar por un hecho que sea válido.

O sea, si la Oficina de Recursos Humanos en el momento en que se envía la disposición de parte del Consejo Universitario, de que sigue siendo jefe interina a partir del 01 de abril del 2014 y la Oficina de Recursos Humanos considera que tiene propiedad, cuando el Consejo Universitario anuló esa disposición, ese error - a mi juicio- administrativo no le da derecho.

Por lo tanto, cuando se presenta la candidatura de ella por supuesto mientras la Oficina de Recursos Humanos no haya recibido la disposición del Consejo Universitario que anulaba la conformación de una plaza en propiedad no recibió la Oficina de Recursos Humanos el acuerdo del Consejo Universitario.

Entonces, la Oficina de Recursos Humanos hizo el nombramiento a partir del 01 de abril del 2014 pero tenía otro nombramiento a partir de esa fecha.

O sea, ella tenía a partir del 01 de abril del 2014 dos nombramientos, eso no es posible solo puede tener uno.

El primer nombramiento que tuvo fue sustituido por el acuerdo del Consejo Universitario que la vuelve a nombrar a partir de 01 de abril del 2015 o sea en forma interina.

A partir del 01 de abril del 2014, ella está reclamando que tenía dos nombramientos y eso no es cierto, tenía solo un nombramiento que fue sustituido por el nombramiento que el Consejo Universitario hizo en junio retroactivo al 01 de abril del 2014.

En mi opinión la Oficina de Recursos Humanos dejó ese nombramiento que se había establecido en una plaza en propiedad y cuando se le consultó al TEUNED dijo que sí, entonces al decir que sí ella participó, pero eso fue un error administrativo, no es algo que le da derecho.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando ella termina los de años como jefe de la Oficina de Recursos Humanos ella tiene la propiedad, no necesariamente sea en esa acción o código.

CELIN ARCE: Ese derecho se lo da la norma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que el Consejo Universitario anuló es la acción de personal, el derecho a la propiedad ya lo tiene.

MARLENE VIQUEZ: No es una expectativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el momento en que ella aun cuando no se le hizo la evaluación y algo que no está muy clara y con otros jefes ha sucedido que termina el periodo y automáticamente se le da la propiedad.

No se está diciendo donde tiene la propiedad, pero hay un derecho subjetivo a la propiedad, no al código que se le está dando.

CELIN ARCE: El Estatuto de Personal establece que cuando el jefe termina el período automáticamente tiene derecho a que le se asigne una plaza profesional en propiedad, en forma automática.

El derecho se lo da la norma jurídica a tiempo completo, ni siquiera ocupa del acuerdo del Consejo Universitario. En este caso se dio por la situación particular del caso y el Consejo Universitario tomó un acuerdo instruyendo a la administración que proceda a asignar el código.

Pero en el momento en que a ella se le vence el nombramiento, al día siguiente le surgió a la vía jurídica el derecho a esa plaza, aunque no se le haya asignado y aunque no exista acción de personal, el derecho le surgió a la vía jurídica inmediatamente al día siguiente.

Además, del acuerdo que adoptó el Consejo Universitario, la Oficina de Recursos Humanos elaboró una acción de personal donde le asigna la plaza correspondiente.

Luego, el Consejo Universitario adopta el acuerdo de no ejecutar el acuerdo, pero la administración no le hizo caso a ese acuerdo. Esa acción de personal no ha sido anulada hasta donde tengo conocimiento o sea está vigente.

Lo que dice el acuerdo es que no se ejecute no que se anula el acuerdo anterior o el derecho a la plaza en propiedad. Lo correcto es haber dicho que no se ejecute



hasta que se aclare la situación y se va a aclarar hasta que la Sala IV resuelva el recurso de acción de inconstitucionalidad que me parece que no va a pasar de este año.

De tal suerte que así le surgió a la vida jurídica y además de eso está materializado en una acción de personal que no ha sido anulada ni ha sido dejada sin efecto. Estamos hablando del derecho. En este momento estamos discutiendo si el derecho lo adquirió o no jurídicamente.

Por ejemplo, la pensión la adquiero en el momento que cumplo con los requisitos, si no la he solicitado y la Junta de Pensiones no me la ha otorgado, eso es de ejecución administrativa.

MARLENE VIQUEZ: Ese derecho le permite a doña Rosa Vindas que la Oficina de Recursos Humanos, emitiera una acción de personal que indicara que estaba en propiedad.

CELIN ARCE: No sé cuál fue la constancia que le dio la Oficina de Recursos Humanos, pero supongo que fue al amparo, efectivamente, de esa acción de personal.

Esta es la primera discusión, de si tiene derecho sí o no, creo que sí como lo enfoca don Luis Guillermo.

Ahora, se puede utilizar el código para el permiso y aquí se regresa a la discusión de la semana pasada, esto sería otra discusión.

ILSE GUTIERREZ: En la referencia que brinda doña Rosa, que es la REF. CU-421-2015, hay tres acciones de personal y dos códigos que son 35600100 que es donde ella está nombrada a plazo fijo del 26 de junio del 2014 al 25 de junio del 2015 y luego del 26 de junio del 2015 al 25 de diciembre del 2015.

Ambas acciones de personal están a plazo fijo, según lo que se indica en la nota. En la solicitud que hace el presidente de la Asamblea Legislativa, el señor Rafael Ortiz cuando indica: "así como mantener solo el medio tiempo del permiso implícito que la Sra. Vindas tiene en la plaza de profesor régimen especial, código 15858501 que tiene en propiedad", vemos que doña Rosa Vindas adjunta la acción de personal con código que don Rafael Ortiz establece que es el número 15858501 y luego dice: "nombramiento en propiedad y está a partir del 1 de abril del 2014" y el término está abierto porque está propiedad.

Entonces, existe una acción con el código que don Rafael Ortiz menciona y es una de las acciones de personal que doña Rosa Vindas adjunta.

Esto es para nos aclaremos porque lo que estableció el Consejo Universitario es que ella no ocupara ese código hasta tanto tuviéramos alguna respuesta y lo evidencia el hecho de que la acción de personal que está a plazo fijo No.

35600100 va del 26 de junio del 2014 al 25 de junio del 2015 y luego del 26 de junio del 2015 al 25 de diciembre del 2015.

Ella está nombrada en otro código que no es de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos porque es nombramiento a plazo fijo. Pero los nombramientos de plazo fijo van consecuentemente para que se le pueda asignar su salario.

Lo que quiero indicar es que hay continuidad en el nombramiento de doña Rosa Vindas, está a plazo fijo, la acción de personal asignado con el código 35600100 y existe una acción de personal en el código que menciona don Rafael Ortiz, que es 15858501 y que está a partir del 1 de abril de 2014.

ORLANDO MORALES: Sobre esta materia siempre entiendo poco y es una suerte, porque meterse en este berenjenal hay que dedicarle su rato. Lo único que tenía claro era una nota del Presidente de la Asamblea Legislativa y sobre eso creo que todos habíamos opinado que se le puede conceder el permiso sin goce de salario y creo que eso no tuvo mayor objeción.

El problema es que nadie ha estado de acuerdo en que pueda gozar del beneficio de dedicarle un tiempo adicional a la docencia o cualquier actividad. Lo que hay que responder al Presidente de la Asamblea Legislativa, es indicar que le concede el permiso sin goce de sueldo.

Luego, indicar que no se ha resuelto no concederlo y se indica las razones, porque podríamos seguir discutiendo lo que queramos y en esencia lo que hay que hacer es contestar una carta y la contestación hasta donde he escuchado es muy clara, se le concede el permiso, luego no se le concede por razones administrativas o se señala el argumento que se quiera en cuanto a que pueda continuar una fracción de tiempo en la docencia.

Cualquier otra cosa que sigamos discutiendo, no estamos resolviendo el problema, esto desde mi punto de vista. De manera que votaré lo que sea la tesis mayoritaria.

Quiero indicar que me da pena no poder acompañarlos más tiempo, pero aquí voy con el criterio mayoritario y el asunto es que no he visto una propuesta sencilla o sea que se conste si para un asunto y no para el otro, ya que este asunto es puramente administrativo.

La administración verá cómo resuelve este asunto, pero el Consejo Universitario no puede ir más allá.

Se ha hecho una solicitud de permiso ahí el Consejo Universitario se puede pronunciar, pero en la otra materia debe ser la administración si eso es lo que se quiere hacer el Consejo Universitario, indicando que no hay condiciones desde el punto de vista administrativo para que pueda tener los dos beneficios, el permiso

con goce de salario más la negativa a que continúe con una fracción de tiempo en la docencia.

Cada vez entiendo menos porque cada vez nos vamos alejando de lo que sería nuestra resolución, pero les acompaño con el grupo mayoritario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le voy a indicar a don Orlando el por qué la administración no debe resolver.

Ya que estamos claros que la señora Rosa Vindas está en forma interina en la plaza de jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Debemos comprender que al haber concluido los seis años como jefe y al no haber existido otro asunto mayor, ella obtiene la propiedad en la UNED en un puesto que sea acorde a sus capacidades y preparación académica.

Por otro lado, es que no existe una plaza adicional que ella pueda ocupar hasta que no termine como jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Esto está claro. Esta tesis termina de reafirmar lo que decidió este Consejo Universitario en la mañana, lo relacionado del artículo 32 bis que se rechaza la propiedad.

Esto viene a terminar de reafirmar que ella no tiene ninguna otra plaza, salvo que la de jefe de la Oficina de Recursos Humanos y que puede optar a otra plaza cuando ella concluya ese periodo.

\* \* \*

Al ser las 7:25 p.m. se retira de la sala de sesiones el señor Orlando Morales.

\* \* \*

MARLENE VIQUEZ: Voy a hacer un razonamiento que me surgió escuchando la explicación del señor Rector y es algo que me parece que es importante.

Doña Rosa Vindas terminó su periodo el 30 de marzo del 2014 y este Consejo Universitario basado en eso, le agradece su gestión y le solicita a la administración que se le asigna un código por el artículo 6, inciso h).

Así que la administración actuó y le asignó un código con fundamento en lo que dice el inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal.

Eso se ejecutó por un tiempo determinado, a mi parecer desde ahí existe derechos subjetivos porque ella tiene una acción de personal y como ha dicho don Celín al día de hoy no ha anulado y esa acción de personal fue la que le permitió participar en un proceso electoral que recién concluyó.

Lo que sucede es que este Consejo Universitario por una resolución de la Sala Constitucional que se ve obligado, tiene que volver a reinstalar a doña Rosa Vindas en el puesto de manera interina hasta que la Sala Constitucional resuelva, pero ella ya tenía un código en propiedad.

Por ejemplo, don Mainor se nombró como miembro del Consejo Universitario era administrador del Centro Universitario de Puriscal, a él se le da permiso en el centro universitario y viene a trabajar aquí. Igual debe suceder con los demás puestos de director y jefes de oficina, porque son por plazo determinado.

O sea, el inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal se hizo para aquellas personas que no tenían propiedad en la UNED, pero para los que tenían propiedad una vez concluido el periodo regresan a la plaza original.

Lo que sucede con el caso de doña Rosa Vindas, es que hay un plazo de dos meses nos guste o no, que se ejecutó en los términos que indica el inciso h) del Artículo 6 del Estatuto de Personal.

Ahora ella viene por la resolución de la Sala Constitucional, se incorpora al puesto de la Oficina de Recursos Humanos, pero no como propietaria sino como interina.

Lo que debe hacer en la parte administrativa, es brindar un permiso en el código anterior, así que el inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal ya se ejecutó.

Solo que ella ahora solicita un permiso a este Consejo Universitario por cinco meses y medio, para poder prestar un servicio como asesora en una comisión de la Asamblea Legislativa a petición del Presidente de la Asamblea Legislativa.

El asunto está en que doña Rosa indica: -así interpreto de la nota que leyó don Celín de la señora Rosa Vindas- que ella tiene una plaza asignada en propiedad, por lo tanto, solicita que se le brinde permiso porque fue por un acuerdo de la Sala Constitucional que ordena al Consejo Universitario que debe reinstalarla, pero ella tiene derecho a trabajar medio tiempo en su plaza. Me estoy parando en la otra acera.

En síntesis, para cualquier ciudadano o ciudadana, costarricense o el que sea, si la universidad llamase Consejo Universitario, Consejo de Rectoría, le dan permiso en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos por cinco meses y medio y ella mantiene un medio tiempo en su plazo en propiedad para sus efectos ella lo que está haciendo es teniendo un permiso por medio tiempo no por tiempo y medio ni por dos tiempos, es por medio tiempo, porque la mantiene ligada a la UNED por medio tiempo.

Lo que dijo don Orlando que no quería conocer los detalles, en concreto lo que ella está solicitando es un permiso por medio tiempo en el código que ella tiene en propiedad.

Para nosotros el razonamiento que estamos haciendo es que ella mientras se mantenga de manera interina en la Oficina de Recursos Humanos, ella no puede hacer uso de ese código que ella tiene en propiedad, no puede hacer uso de ese código y parto del supuesto como si ella lo estuviera ejerciendo, pero al tener permiso por cinco meses y medio, tengo la duda de si ella tiene la limitación o prohibición, de que no pueda utilizar medio tiempo de la propiedad que ella tiene y que hace un rato tanto el señor Rector como don Celín Arce, indicaron que jurídicamente la tiene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propiedad no el código. Me parece importante hacer la diferencia.

MAINOR HERRERA: La semana pasada había propuesto una moción de orden al final de la sesión, para que se le diera a doña Rosa María Vindas el permiso sin goce de salario en el código interino de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

No encuentro en el Estatuto de Personal, que un funcionario pueda tener dos códigos a la vez ni siquiera uno interino y otro en propiedad.

Tengo claro que si a ella se le dio un código en propiedad como profesora que es el código del que se está hablando, ese código entraba en vigencia solo en el momento en que ella no fungiera como jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Por eso propuse que se le diera permiso por tiempo completo, lo que pasa es que ella insiste en medio tiempo a partir de ese código como profesora y seguir trabajando como profesora en la universidad.

Lo que tengo claro es que si hay un código que crea la universidad y no se está utilizando, si es un código de profesor, ese código se le asigna interinamente a otra persona y no creo que sea el primer caso, posiblemente se vendría un problema más grande, como podría ser estarle pagando a dos personas en el mismo código.

En resumen, no veo ninguna lógica jurídica si es que se puede hablar de ese término, de que se pueda nombrar a una persona en dos códigos diferentes, uno en propiedad y otro interino.

De manera que lo que veo más viable es conceder el permiso a doña Rosa Vindas sin goce de salario en el código asignado en la Oficina de Recursos Humanos.

ALFONSO SALAZAR: La semana pasada habíamos entrado al fondo de este asunto. Mi posición es muy simple, el permiso sin goce de salario no elimina el nombramiento de ella como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, si este permiso sin goce de salario se concede por un periodo menor a 6 meses.

Doña Rosa Vindas está nombrada en este puesto, y es el puesto que le da derecho al permiso. Ella no puede solicitar más permiso de un tiempo completo porque no tiene más nombramiento.

Ella tiene una plaza en propiedad pero en esa plaza no está nombrada, entonces la institución no le puede dar permiso en donde no está nombrada, ni por medio tiempo, cuarto de tiempo o tiempo completo.

Para poder nombrarse en la plaza de propiedad de ella en ese derecho que adquirió, es necesario que deje la jefatura y creo que así debe ser el acuerdo del Consejo Universitario. Este Consejo Universitario debe resolver ambas cosas, no estoy de acuerdo en que resolvamos el permiso y que se deje lo demás.

El Consejo Universitario debe dejar claro lo siguiente. En el acuerdo en el cual el Consejo Universitario deja sin efecto el nombramiento de ella en la plaza en propiedad, porque ya entendí que la plaza en propiedad la tiene.

El acuerdo del Consejo Universitario es claro, que es dejar sin efecto, que no se ejecute lo acordado. El nombramiento de su plaza en propiedad deja de existir el nombramiento y queda nombrada en forma interina.

El permiso sin goce de salario está solo donde está nombrada, este Consejo Universitario ni la universidad puede dar un permiso donde no está nombrada. Ella no tiene nombramiento en su plaza en propiedad y no puede tener nombramiento porque está nombrada como jefe.

El nombramiento de jefe excluye su nombramiento en su plaza en propiedad, así que si la universidad da más de un tiempo completo de permiso está incurriendo en un error muy grave, lo cual el medio tiempo que es lo que ella está pidiendo en una plaza donde no tiene nombramiento.

La plaza es de ella nadie se la está quitando, pero no tiene nombramiento y al no tener nombramiento no puede haber permiso.

Lo que propongo es un acuerdo donde se incorpore en los considerandos la solicitud de doña Rosa Vindas, la nota de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, el acuerdo del Consejo Universitario con respecto al nombramiento interino en el cual deja sin ejecución el nombramiento en la plaza en propiedad porque eso sí es claro.

Dejaría un considerando en el cual la plaza en propiedad de la señora Rosa Vindas adquirida de acuerdo al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, no contempla nombramiento alguno en la institución, en esa plaza no tiene nombramiento por lo que no se puede ejercer el derecho de permiso.

Se podría completar con que, el permiso es factible en el código en el cual ella está nombrada como jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos.

Primero, sería conceder el permiso por tiempo completo en la plaza indicada y segundo sería indicar que la UNED no puede conceder permiso por medio tiempo en la plaza en propiedad de la señora Vindas por cuanto en la misma no tiene nombramiento.

Este sería a mi parecer un acuerdo de dos partes y daría respuesta tanto a doña Rosa Vindas como al Presidente de la Asamblea Legislativa. Ahora, si ella lo quiere acoger de esa manera sería bueno y si no puede renunciar al permiso.

ILSE GUTIERREZ: Totalmente de acuerdo con los considerandos que está estableciendo don Alfonso. Debe quedar muy clara la solicitud de doña Rosa Vindas que es hasta el 13 de diciembre del 2015 y que legalmente le corresponde.

Ahora, si ella quiere resolverlo legalmente por otro medio tiene todo el derecho, pero en este momento considero que el código donde ella tiene nombramiento en propiedad está sujeto al pronunciamiento de la Sala IV. Estaría completamente de acuerdo con la propuesta de don Alfonso Salazar.

MARLENE VIQUEZ: Estoy en acuerdo en lo mencionado por don Alfonso. En esencia la propuesta es similar a lo que se discutió la semana pasada.

Lo bueno que le noto a esta propuesta, es el hecho de que don Alfonso está utilizando la palabra nombramiento, la persona no está nombrada en dos códigos al mismo tiempo sino que está nombrada de manera interina en un código que es el que está ejerciendo, por lo tanto se le tramita el permiso en el código que ella está solicitando y al ser una jefatura eso es competencia del Consejo Universitario.

CELIN ARCE: Luego de la reflexión de la semana pasada y de hoy, la posición es la siguiente. Coincido con el análisis que hace don Alfonso Salazar y le agrego lo siguiente. Doña Rosa Vindas al terminar como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, tiene el derecho adquirido para una plaza en propiedad.

Eso está definido y que no es lo mismo que un código ni tiene que estar materializado en una acción de personal.

Doña Rosa Vindas presenta la medida cautelar ante la Sala Constitucional y la Sala Constitucional le ordena a la UNED, dejar sin efecto cualquier medida y que le restablezca en la condición original que estaba como jefe de la Oficina de Recursos Humanos hasta que la Sala IV resuelva.

Eso fue lo que hizo la UNED y es lo que está cumpliendo en este momento. Entonces, todo se retrotrae al 01 de abril del 2014 y desde ese momento viene fungiendo como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Que tenga ese código o no, tenga la acción de personal o no, lo que sí es definitivo y aquí coincido con don Alfonso, es que no ha venido ejerciendo cargo alguno en esa otra plaza, o sea no ha sido nombrada ni legal ni materialmente ha ejercido ese puesto en esa presunta plaza, ya que hay una medida cautelar que dice que se mantenga la situación original anterior.

Lo que pretende hacer ahora doña Rosa Vindas, es que a pesar de que existe la orden de la Sala IV como eventualmente tengo una propiedad, solicita que la nombren para efectos de medio permiso en esa plaza, a pesar de que no ha cambiado la situación jurídica o sea de la Oficina de Recursos Humanos y de la orden de la Sala IV. En buena teoría, salvo que ella renuncie a la medida cautelar entonces reincorpora a la plaza en propiedad de medio tiempo, pero la medida cautelar es clara en ese sentido de que en el momento en que llegó la medida cautelar todo lo demás se congela hasta que la Sala IV resuelva.

El presunto derecho que ella puede tener o que tiene en la otra plaza, todo eso está congelado y hasta que la medida cautelar no se deje sin efecto o ella renuncie a la medida cautelar, la UNED no tiene por qué utilizar otra plaza ni nombrarla en otra plaza ni tramitar ningún nombramiento, porque si no iría en contra de la medida cautelar.

A ella lo que le sirve es el permiso sin goce de salario en la Oficina de Recursos Humanos y medio tiempo en la plaza de profesor, no le sirve la mitad. Lo que recomiendo es otorgar permiso sin goce de salario en la plaza indicada únicamente y que ella decida, porque podría decir mañana que no le conviene y que se reintegra al puesto y ya el Consejo Universitario le otorgó un permiso.

Lo que recomiendo es que el Consejo Universitario indique que está de acuerdo en otorgar el permiso sin goce de salario pero únicamente en la plaza que ha venido ostentando como jefe de la Oficina de Recursos Humanos en forma interina a partir de la fecha que la interesada decida.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuáles serían los considerandos.

ALFONSO SALAZAR: Cuando menciono el acuerdo con respecto al nombramiento interino, ese acuerdo debe ir completo en el sentido de que el acuerdo se da en función de la resolución de la Sala IV.

Cuando indico que la plaza en propiedad de la señora Rosa Vindas solo se puede nombrar si deja el nombramiento como jefe, habría que indicar que solo se puede utilizar si deja sin efecto o renuncia a la medida cautelar establecida por la Sala IV que es lo que está incorporando don Celín Arce, que a mi parecer esa plaza en propiedad solo se podría usar si ella renuncia a la medida cautelar. Ese sería el único cambio.



Por otro lado, el permiso solo es factible en la plaza en la cual ella viene ocupando como jefe, ese sería el cuarto considerando. Estaría cambiando el considerando 4) para que se diga que solo se puede nombrar si doña Rosa Vindas renuncia a la medida cautelar establecida por la Sala IV indicada en la resolución respectiva. Sería un solo acuerdo como lo ha señalado don Celín Arce.

CELIN ARCE: Podría decir que la UNED estaría anuente a otorgar el permiso sin goce de salario en la plaza que ha venido ocupando como jefe de la Oficina de Recursos Humanos en forma interina a partir de la fecha que la señora Vindas decida.

MARLENE VIQUEZ: Me parece importante que se remita copia de este acuerdo al Presidente de la Asamblea Legislativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a conversar con él. Don Rafael Ortiz me llamó el viernes, se encuentra fuera del país, pero personalmente voy a conversar con él.

MARLENE VIQUEZ: Me parece importante que se remita copia al señor Rafael Ortiz y solicitar al Presidente del Consejo Universitario explicar las razones al Presidente de la Asamblea Legislativa que motivaron el acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Lo que sería importante no es que el Consejo Universitario es el que daría el permiso, porque si no quedaría abierta la puerta para reclamar el permiso.

La universidad solo puede dar permiso por tiempo completo en la plaza de jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Sugiero como punto 2) lo siguiente:

“Informar a la señora Rosa María Vindas y al señor Presidente de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia no puede dar permiso sin goce de salario por medio tiempo, en la plaza en propiedad en donde la Sra. Rosa Vindas no tiene propiedad”.

MARIO MOLINA: Uno de los considerandos podría ser el mencionar el artículo 46 del Estatuto de Personal que dice:

“Si el solicitante ostenta el cargo de Rector, Vicerrector, Auditor, Director o Jefe, el permiso correspondiente sólo podrá ser otorgado por el Consejo Universitario. En todo caso, si el permiso supera los seis meses, el funcionario perderá su cargo de autoridad”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se podría mencionar el artículo 48 que habla de los seis meses.

MARIO MOLINA: Eso está incorporado en el artículo 46 del Estatuto de Personal.

ALFONSO SALAZAR: La universidad no puede otorgar permiso en una plaza la cual se encuentra con medida cautelar y establecida por la Sala Constitucional.

\*\*\*

Se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, la cual se aprueba y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

1. La nota del 19 de junio del 2015 (REF. CU-396-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el Directorio Legislativo, a solicitud del Presidente de la Asamblea Legislativa, la está nombrando como asesora de la Presidencia, destacada en la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, del 01 de julio al 13 de diciembre del 2015, y por lo tanto, solicita permiso sin goce de salario.
2. El oficio Pres.-ROF.-156-2015 del 24 de junio del 2015 (REF. CU-402-2015), suscrito por el diputado Rafael Ortiz Fábrega, Presidente de la Asamblea Legislativa, en el que solicita proceder con el permiso a la señora Rosa María Vindas Chaves del 01 de julio al 14 de diciembre del 2015, quien será destacada en la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, en calidad de Economista con maestría en Comercio Internacional.
3. La nota del 19 de junio del 2015 (REF. CU-396-2015), de la señora Rosa María Vindas Chaves, en la que reitera lo solicitado en su nota del 19 de junio del 2015, sobre el permiso sin goce de salario hasta el 13 de diciembre del 2015, para trasladarse a laborar a la Asamblea Legislativa.
4. El oficio R-357-2015 del 02 de julio del 2015 (REF. CU-432-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con lo dispuesto en el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014.
5. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1) celebrada el 19 de junio del 2014, que se transcribe a continuación:

Se conoce oficio O.J.2014-141 del 13 de junio del 2014 (REF. CU-380-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite copia de la resolución de la Sala Constitucional, de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce, Expediente 14-008729-0007-CO, sobre el recurso de amparo interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra la Universidad Estatal a Distancia.

**CONSIDERANDO:**

1. La resolución de la Sala Constitucional de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce, Expediente 14-008729-0007-CO, recurso de amparo, recurrente Rosa María Vindas Chaves, contra la Universidad Estatal a Distancia, que ordena mediante medida cautelar:

“La suspensión dispuesta por el artículo 41 citado, implica ordenar a los requeridos, NO EJECUTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO CESAR A LA AMPARADA DEL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, POR LO QUE DEBERAN REINTEGRARLE AL PUESTO Y A LAS FUNCIONES QUE ESTA VENÍA DESEMPEÑANDO CON ANTERIORIDAD AL DICTADO DEL ACTO IMPUGNADO, CONFORME A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ELLO IMPLIQUE, LO ANTERIOR, hasta tanto la Sala no resuelva en sentencia el recurso, o no disponga otra cosa”.

2. El oficio O.J.2014-140 del 13 de junio del 2014, mediante el cual el Sr. Edgar Castro Monge, Rector a.i. y Presidente del Consejo Universitario brinda a la Sala Constitucional el informe de ley referente a este recurso de amparo.
3. El oficio O.J.2014-141 del 13 de junio del 2014, en el que la Oficina Jurídica remite al Consejo Universitario copia del recurso de amparo, Expediente 14-008729-0007-CO, interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves y la respuesta de la UNED al mismo.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014.

**SE ACUERDA:**

Conforme lo ordena la Sala Constitucional:

1. No ejecutar el acto administrativo establecido mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en la sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014.
2. Reintegrar a la señora Rosa María Vindas Chaves como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en condición de interina, a partir del 01 de abril del 2014 y hasta que la Sala Constitucional no resuelva en sentencia el recurso de amparo o no disponga otra cosa, según la resolución de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce.

3. Comunicar este acuerdo a la Administración y a la funcionaria Rosa María Vindas Chaves.
4. Comunicar a la Sala Constitucional el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

6. **Que en la plaza en propiedad adquirida de conformidad con el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, la funcionaria Rosa María Vindas Chaves no contempla nombramiento alguno en la institución, por lo que no puede ejercer el derecho de permiso. No obstante, esta plaza puede ser utilizada por la señora Vindas solo si renuncia a la medida cautelar establecida por la Sala Constitucional en la resolución de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce, Expediente 14-008729-0007-CO.**
7. **Que la UNED está anuente a otorgar el permiso sin goce de salario a la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la plaza que ocupa como jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos.**
8. **Que el último párrafo del Artículo 46 del Estatuto de Personal indica: “Si el solicitante ostenta el cargo de Rector, Vicerrector, Auditor, Director o Jefe, el permiso correspondiente sólo podrá ser otorgado por el Consejo Universitario. En todo caso, si el permiso supera los seis meses, el funcionario perderá su cargo de autoridad”.**

**SE ACUERDA:**

1. **Indicar que el Consejo Universitario está anuente a conceder el permiso sin goce de salario solicitado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la plaza de jefe interina de la Oficina de Recursos humanos, del 03 de julio al 13 de diciembre del 2015.**
2. **Informar a la señora Rosa María Vindas y al señor Presidente de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia no puede dar permiso sin goce de salario por medio tiempo a la señora Vindas, en la plaza en propiedad adquirida de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, por cuanto la institución no puede conceder permiso en una plaza que se encuentra suspendida por la medida cautelar establecida por la Sala Constitucional en la resolución de las**

dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce, Expediente 14-008729-0007-CO.

3. **Informar este acuerdo al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, señor Rafael Ortiz Fábrega.**
4. **Solicitar al señor Presidente del Consejo Universitario, Luis Guillermo Carpio Malavasi, explicar personalmente al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, las razones que motivaron el presente acuerdo.**

#### **ACUERDO FIRME**

4. **Solicitud de prórroga a la Contraloría General de la República para presentar el criterio técnico a la propuesta funcional de la DTIC.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando se estaba haciendo la agenda se presentó el tema de la estructura de la DTIC, esto a raíz de que la Contraloría General de la República está solicitando que el Consejo Universitario no ha cumplido con los plazos.

Sería redactar un acuerdo para solicitar a la Contraloría General de la República, de que nos otorgue un mes más de plazo para presentar el acuerdo respectivo.

MAINOR HERRERA: Es importante indicar que se amplía el plazo para entregar la propuesta de la nueva estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

#### **ARTÍCULO IV, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. **El Consejo Universitario se encuentra analizando el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la “Estructura Orgánica y Funcional para la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC)”.**
2. **De conformidad con el cronograma establecido por la Contraloría General de la República, la fecha límite para que este Consejo tome una decisión sobre la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC), se cumplió el 30 de junio del 2015.**

## **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Contraloría General de la República ampliar el plazo por un mes más, para presentar el acuerdo del Consejo Universitario, en relación con la nueva estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**

## **ACUERDO FIRME**

### **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

- 1. Informe del señor coordinador y señoras coordinadoras de las comisiones especiales del Consejo Universitario en la que informan que no sesionarán más en dichas comisiones hasta que se integren los nuevos miembros electos del Consejo.**

MAINOR HERRERA: Quiero informar al Consejo Universitario que la Comisión Plan Presupuesto, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa dice:

“La comisión puede suspender alguna sesión por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros o por acuerdo del plenario”.

Por consenso la Comisión Plan Presupuesto acordó no sesionar el día 07 de julio del 2015 que sería la última sesión. Este acuerdo lo tomó la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 337-2015.

Asimismo, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y en atención a lo que establece este artículo, también acordó no sesionar el 08 de julio del 2015.

Esto lo que quería informar al Consejo Universitario y que quede en actas.

GRETHEL RIVERA: Igualmente que don Mainor y basada en el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, acordó sesionar como última etapa de este periodo de nombramiento como consejal el martes 30 de junio del 2015 con el fin de hacer entrega de toda la documentación y todo lo que quedaría pendiente que es muy poco, a la secretaría para entregarlo posteriormente a la persona que se hará cargo de esta comisión.

ILSE GUTIERREZ: Mencionar que en la sesión 539-2015 en forma unánime de todos los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se

decidió sesionar hasta el 30 de junio del 2015, por lo tanto, se suspenden las sesiones del 07 y 14 de julio del 2015, con el propósito de que como coordinadora me pueda abocar a redacción del informe final según lo establece la ley.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero solicitar a doña Ana Myriam Shing que haga entrega al plenario lo de PLANES tanto el cronograma como el marco estratégico y luego con más calma poder conversar, pero en realidad no hay noticias relevantes. La próxima reunión del FEES será el 14 de julio del 2015.

\* \* \*

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas y cincuenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / MB / KM / EF \*\*